20252900005009
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252900005009

Pública		**Pública Reservada**		**Pública Clasificada**	

Bogotá D.C, 30-01-2025

PARA: **SUBGERENCIA DE OPERACIONES**

DE: **SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS**

REF: **SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FUNCIONAMIENTO**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 31 del *Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.* o la norma vigente, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales, solicito adelantar la contratación directa de **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 495[1] de 2019 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio **S.A**. y, así mismo "(…) *A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio* .".S.A.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE fue creado mediante el Decreto No. 3068[2] de 16 de diciembre de 1968 como un establecimiento público, cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado según lo estableció el Decreto No. 21683 de 30 de diciembre de 1992.

Por su parte, tanto el *Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*[4], como el Decreto No. 288[5] de 29 de enero de 2004 reiteran que ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero añaden que es una entidad de Carácter Financiero.

[1] Decreto 495 de 2019 "*por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones*"
[2] Decreto 3068 de 1968. *"por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo"*

[3] Decreto 2168 de 1992. *"por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE"*
[4] Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECRETO 663 DE 1993. Artículo 286.** "Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.
[5] Decreto 288 de 2004. "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones.*"*

Así mismo, la *Ley 489 de 1998*[6], determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

Ahora bien, en virtud del Decreto Ley 3068 de 1968, reestructurado mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 con Escritura Pública No. 170 del 1 de marzo de 2024 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrita en Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2024, con el No. 03076312 del Libro IX, se crea la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., con sigla ENTerritorio S.A, sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Sociedad tiene como objeto social principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

El régimen jurídico aplicable a la Sociedad será el señalado en la Ley, la cual, para los actos jurídicos, contratos y actuaciones necesarias para administrar y desarrollar el objeto social, establece de manera exclusiva el derecho privado, sin atender el porcentaje de participación estatal dentro del capital social de la Sociedad.

Que el artículo 9º del Decreto 288 del 29 de enero de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones." Modificado por el Artículo 3 del Decreto 2723 de 2008, establece como funciones de la Subgerencia Técnica, entre otras las siguientes: *"(…) 2. Planear la gestión operativa de los proyectos en los que interviene Fonade como agente estatal, observando estricto cumplimiento de las políticas definidas por la Junta Directiva y la Gerencia del Fondo de acuerdo con los principios de la función administrativa. (…) 4. Evaluar las líneas de servicios, revisar su pertinencia y definir los ajustes necesarios para adecuarlas a las necesidades de los clientes. (…) 5. Liderar la realización de alianzas estratégicas y convenios especiales de cooperación técnica y comercial. (…) 6. Realizar los análisis de viabilidad requeridos para la suscripción de convenios y la ejecución de proyectos."*

Por medio del artículo 5 del Decreto 495 de 2019, se establece que para el desarrollo de las funciones que le son propias, la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A, tendrá la siguiente estructura 1. Junta Directiva 2. Gerencia General. 3. Oficina Asesora Jurídica; 4**.** Subgerencia de Desarrollo de Proyectos 5. Subgerencia de Operaciones 6. Subgerencia de Estructuración Proyectos 7. Subgerencia Administrativa 8. Subgerencia Financiera 9. Órganos de Asesoría y Coordinación. En tal sentido y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 495 de 2019, todas las referencias y/o disposiciones vigentes relacionadas con: "…*la Subgerencia Técnica, corresponderán a la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos."*

Que mediante la resolución No. 247 "por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 137 de 2023 por la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial **–** ENTerritorio y se establecen sus funciones" y la Resolución No. 240 de 2023 "por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 137 del 31 de mayo de 2023 – Por la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial **–** ENTerritorio y se establecen sus funciones" se indica que la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos está conformada, entre otros, por el Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales, el cual tiene entre otras las siguientes funciones: 13. Supervisar los contratos y/o convenios a cargo del Grupo y realizar el seguimiento a las actividades de supervisión de los mismos, "15. Ejecutar contratos y/o convenios interadministrativos que suscriba ENTerritorio, en el marco de las líneas de negocio vigentes, de acuerdo con las competencias

[6] Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

del grupo. (...). 16. Realizar seguimiento y control a las metas del portafolio de Proyectos del Grupo, con el fin de garantizar la ejecución y trámite de liquidación de los proyectos con calidad y oportunidad. (…).

De conformidad con el Manual de Líneas de Negocios M-CM-01, ENTerritorio S.A. en el marco de su objeto social tiene tres líneas de negocios: Línea de Gerencia de Proyectos, Línea de Gestión de Proyectos y Línea de Estructuración y Evaluación. En virtud de dichas líneas de negocio existentes se celebra convenios y contratos interadministrativos marcos; en tal sentido ENTerritorio S.A. como resultado de la celebración de compromisos contractuales que suscribe en desarrollo de sus actividades misionales, recibe recursos, los cuales destina al cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos celebrados y al cumplimiento de su objeto social incluida la utilidad, ello en el marco del Manual de Política de Negociación y Costeo vigente. Adicionalmente tiene asignados recursos de funcionamiento para el cumplimiento de las tareas que le son propias.

Dentro de la Línea de Gestión de proyectos, y en virtud de lo anterior, el 15 de septiembre de 2021 el DNP y ENTerritorio S.A. suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009 que tiene por objeto lo siguiente: *“DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos”*.

Que acorde a la Cláusula Segunda del precitado Contrato de Mandato, ENTerritorio S.A. debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades: *“(…) 5) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato. 6) Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación. (…) 11) Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo. (…) 19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan / Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término (…)”.*

En razón a la expedición del Decreto 1042 de 2022, de fecha 21 de junio de 2022 *“Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*, donde señala con relación a lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, que las referencias a los *"Contratos Plan"* y al *"Fondo Regional para los Contratos Plan"* se entenderán efectuadas a los "Pactos Territoriales" y al "Fondo Regional para los Pactos Territoriales", respectivamente.

De acuerdo con lo mencionado, la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos debe dar cumplimiento además de sus funciones a las obligaciones adquiridas con el Departamento Nacional de Planeación, en el marco de los Contratos Interadministrativos a cargo del Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales, para apoyar en el componente financiero, técnico, jurídico, administrativo, de gestión contractual, de

seguimiento y control, así como en las actividades de apoyo a la gestión de nivel técnico, administrativo, operativo, asistencial con el fin de garantizar que se atiendan oportunamente las solicitudes remitidas y las gestiones que se deban adelantar de acuerdo con los lineamientos, necesidades, requerimientos técnicos y los resultados que deba entregar ENTerritorio S.A. para satisfacer la necesidad del cliente; así las cosas, resulta conveniente y oportuno contar con un equipo transversal e interdisciplinario que preste los servicios profesionales o de apoyo a la gestión, integrado por profesionales, técnicos, asistenciales u operativos.

Así las cosas, resulta pertinente contar con un profesional que cuente con idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con el perfil establecido en el numeral 2.7.1 del presente documento. En atención a la necesidad de contar con un profesional técnico en el Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales para apoyar las actividades contractuales que se requieran en el marco del Contrato Interadministrativo de Mandato del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, en especial las relacionadas con los proyectos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas.

El plazo solicitado es el estrictamente necesario para la ejecución del objeto y el desarrollo de las actividades previstas en los términos de la normativa aplicable.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales no cuenta con el personal suficiente al interior de su organización, para cumplir, en forma debida y oportuna, las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio S.A. celebra en el marco de sus líneas de negocios; resulta procedente adelantar la presente contratación dentro del marco de contratación avalado por la normatividad vigente, acorde con los objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

2.1. Objeto del contrato: Prestar sus servicios profesionales, de forma independiente por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera como profesional técnico en el Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales para apoyar las actividades contractuales que se requieran en el marco del Contrato Interadministrativo de Mandato del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, en especial las relacionadas con los proyectos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, como las demás zonas que le sean asignadas.

NOTA: El objeto del contrato y sus obligaciones deben corresponder a los propios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y no a otras tipologías contractuales.

2.2. Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de

Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.

c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio S.A. en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).
h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.
i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de *Certificación de Entrega* F-PR-23, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio S.A. de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA.
j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.
l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.

2.2.2. Obligaciones específicas:

a) Apoyar las actividades técnicas que se requieran en el marco del Contrato Interadministrativo de Mandato del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, en especial las relacionadas con los proyectos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas.
b) Brindar apoyo en la revisión y verificación de la viabilidad técnica de los proyectos de inversión que se remitan para su financiación, en especial los que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas, con recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales
c) Realizar seguimiento al componente Técnico del Plan Operativo del contrato interadministrativo de mandato suscrito con el DNP y realizar su actualización y/o modificación cuando a ello haya lugar.
d) Apoyar la actualización del reglamento operativo del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, así como la formulación de otros instrumentos técnicos que faciliten y garanticen el cumplimiento del objeto del contrato de mandato suscrito entre ENTerritorio S.A. y DNP.
e) Apoyar la revisión del componente técnico de los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas, en los términos descritos en el Decreto N°740 de 2016, el Reglamento Operativo del contrato de mandato, la normatividad vigente y los demás documentos o actos que se requieran para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo.
f) Apoyar en la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos que sean necesarios acreditar como condición previa para efectuar giros, desembolsos, liquidaciones y deducciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción de los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas.
g) Apoyar la verificación del avance en el cumplimiento de las metas pactadas en los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas, y realizar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar, según la información que reporten las entidades ejecutoras y los demás mecanismos de seguimiento.
h) Proyectar los conceptos técnicos acerca de las novedades contractuales que soliciten las entidades ejecutoras, de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas, en virtud de la ejecución de los proyectos financiados por el Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales cuando así se requiera.
i) Apoyar el seguimiento técnico a la ejecución de los recursos que sean administrados en el Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan / Pactos Territoriales de acuerdo con el mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo.
j) Proyectar las respuestas a los derechos de petición, consultas y requerimientos que se realicen con ocasión de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, que guardan relación el componente técnico de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas, dando cumplimiento a la normatividad vigente, así como los requerimientos realizados por los entes de control.
k) Brindar apoyo para la elaboración y presentación de los informes que sean requeridos con relación a la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, que guarden relación con el componente técnico de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas.
l) Apoyar en la proyección del componente técnico del Informe de término del Contrato Interadministrativo de mandato para su respectiva liquidación, de conformidad con las directrices y procedimientos establecidos para tal fin, de manera que se prepare un documento que precise el alcance de la gestión y aborde los aspectos técnicos, y realizar la revisión del componente técnico del documento de acuerdo con los lineamientos establecidos por ENTerritorio S.A.
m) Actualizar el sistema de información que sea dispuesto con la información y documentación técnica que se genere con ocasión de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas.

n) Apoyar a la Gerencia del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales en la supervisión de los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas por el supervisor.
o) Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las metas proyectadas de manera trimestral por el GDPE para la liquidación y/o cierre de los contratos y/o convenios asignados al Fondo Regional para los Pactos Territoriales. El Contratista no será responsable de los tiempos que se tomen los conceptos y/o gestiones de los demás grupos transversales de la entidad que intervengan en el cierre y/o depuración.
p) Elaborar y enviar la planificación de las comisiones designadas dentro de los plazos establecidos por la normativa de ENTerritorio S.A. al Grupo de la Gerencia de Convenio, atendiendo las solicitudes directas del cliente (DNP), Entes de control o circunstancia especial en el desarrollo del seguimiento administrativo y técnico en el marco de los proyectos de los contratos específicos a cargo. Posteriormente, realizar los desplazamientos a las obras adelantadas y finalmente entregar en los plazos establecidos el informe de desplazamiento.
q) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental vigente, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio S.A.; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre.
r) EL CONTRATISTA debe ingresar información mensualmente en el aplicativo Activity Reports o el que haga sus veces en el Sistema de Costos de ENTerritorio S.A. sobre la dedicación de tiempo utilizado para generar las actividades y productos desarrollados en el marco del contrato suscrito. El reporte del registro deberá entregarse en cada una de las cuentas de cobro del periodo respectivo a través del pantallazo o captura de la imagen que arroje el sistema. Dicha información deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato.
s) El contratista debe garantizar la protección de la información sujeta a reserva, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia: • Abstenerse de suministrar o substraer información y documentación reservada para uso único y exclusivo de la dependencia donde desempeña sus funciones, salvo por solicitud de una autoridad competente, o cuando el requerimiento provenga de personas autorizadas para solicitar y/o acceder a la misma. • No utilizar información en beneficio personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Empresa. Los lineamientos sobre la clasificación de información que permiten entenderla como confidencial o privilegiada, se encuentran en el M-RI-06 Manual de Políticas de Seguridad de la Información el cual hace parte integral del contrato, así como el M-TH-02 Código de Ética.
t) Mantener la confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y que sea conocida en virtud del desarrollo y ejecución del contrato y realizar el manejo de la información de conformidad con las condiciones establecidas dentro de la normativa del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Política PL 03 - Gestión de los activos de información, del DNP y los demás lineamientos que sean definidos por ENTerritorio S.A.
u) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, así como las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales.
v) Utilizar la imagen institucional del DNP y ENTerritorio S.A. de acuerdo con los lineamientos que para el efecto estas entidades establezcan.
w) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

2.3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de nueve (9) meses y quince (15) días, contados a partir de la aprobación de la garantía, sin que exceda el 31 de enero de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

NOTA: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duro suspendido el contrato.

2.4. Valor: El valor del contrato por concepto de honorarios será de SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($79.587.436,00), incluidos los impuestos a que haya lugar. De los cuales la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($73.625.000,00), incluidos los impuestos a que haya lugar, corresponde al valor por honorarios fijos y la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.962.436,00), incluidos los impuestos a que haya lugar, por concepto de costos variables.

Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

ANEXO 1

PROGRAMACIÓN DE VIAJES PARA ESTIMACIÓN DE HONORARIOS VARIABLES

FECHA DE PROYECCIÓN:	jueves, 30 de enero de 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ

HONORARIO MES FIJO BÁSICO	VALOR DIA
$7.750.000	$397.496

Cantidad de días duración del viaje	Cantidad de viajes	Valor Parcial
0,5	15	$2.981.218
1,5	5	$2.981.218
2,5		$0
3,5		$0
4,5		$0
5,5		$0
6,5		$0
7,5		$0
Valor Estimado para visitas a proyectos		$5.962.436

RÉGIMEN	SIMPLIFICADO
Duración contrato	9,50
Total Honorario Fijo	$73.625.000
Total Honorario Variable	$5.962.436
Valor Contrato	$79.587.436

2.5. Forma de pago: El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante nueve (9) mensualidades vencidas cada una por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($7.750.000,00), incluidos los impuestos a que haya lugar y un último pago proporcional a los días de prestación del servicio sobre la base mensual de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($7.750.000,00), incluidos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el Informe de actividades avalado por el Supervisor del Contrato

Con respecto a los costos variables, éstos serán cancelados de conformidad con lo previsto en la cláusula primera condiciones para el pago del anexo de condiciones generales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión.

2.6. Supervisor: La supervisión será efectuada por el Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales, o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante documentación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

2.7. Requisitos:

2.7.1. Perfil requerido

- Principal: Título de formación profesional en las áreas del conocimiento de la ingeniería, o arquitectura, o urbanismo o afines, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles, Gerencia Integral de obra o gerencia de proyectos o Ingeniería de Agua potable y Saneamiento Básico o áreas técnicas de la ingeniería o arquitectura o afines; con mínimo 37 meses de experiencia profesional relacionada con el apoyo, o seguimiento o control de contratos y/o proyectos y/o programas.

- Alternativa**:** Título de formación profesional en las áreas del conocimiento de la ingeniería, o arquitectura, o urbanismo o afines, con mínimo 61 meses de experiencia profesional relacionada con el apoyo, o seguimiento o control de contratos y/o proyectos y/o programas.

  NOTA: Es obligación del área solicitante de la necesidad, realizar la verificación de la idoneidad (académicos y los demás a que hubiere lugar) y experiencia relacionada requeridos, del candidato propuesto para la suscripción del contrato.

2.7.2. Categoría del Riesgo de acuerdo con la ARL: Categoría del Riesgo No. 5.

2.8. Garantía: El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Contratista
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigente por un año contado a partir de la terminación del contrato.	

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

“Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

2.9. Identificación del contrato a celebrar: Prestación de servicios profesionales.

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la Entidad con el personal para desarrollar la actividad contratada como consta en la certificación *Modelo de certificación de planta de Personal* F-TH-08 expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se hace viable la presente contratación de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil. (No aplica para contratos derivados, ni para contratos suscritos con Personas Jurídicas).

De la misma manera, el Artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ, cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como el documento de caracterización de la necesidad a que se refiere el Artículo 22.1 del Manual de Contratación.

4. **Análisis que soporta el valor del contrato:**

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en la Circular vigente “Tabla de Honorarios para Personas Naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Funcionamiento”.

Para los contratos derivados de las líneas de negocio de la Entidad se deben tener en cuenta los parámetros establecidos con el cliente.

5. **Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a suscribir con objetos iguales (cuando se requiera), de conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.**

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

6. **Autorización expresa (cuando se requiera), del Subgerente o Jefe de Oficina Asesora Jurídica de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.**

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

Para tal efecto, se adjuntan y hacen parte integral de la solicitud de contratación los documentos relacionados en las listas de chequeos para los contratos de prestación de servicios según aplique.

Atentamente,

ÓSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Gerente Máster
Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales
Subgerencia de Desarrollo de Proyectos

Preparó: Nicolás Yáñez Rodríguez - Contratista Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales
Revisó: María Alejandra Rojas Bravo - Contratista Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252900007439

Pública		Pública Reservada		Pública Clasificada	

Bogotá D.C, 10-02-2025

PARA: **SUBGERENCIA DE OPERACIONES**

DE: **SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS**

REF: **ALCANCE A LA SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RADICADO NO. 20252900005009.**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada el 7 de febrero de 2025 a través de correo electrónico por Ana María Ospino Escobar, abogada de la Subgerencia de Operaciones, en la que se menciona lo siguiente:

1. Se solicita complementar el **PERFIL PRINCIPAL REQUERIDO**, en el sentido de incluir experiencia profesional relacionada más específica, relacionada con la SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN DE OBRAS O PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA **(incluir actividades que obedezcan al componente técnico que es objeto del contrato)**

La presente, debido a que la experiencia como está fijada, aplica más para un rol jurídico.

2. Respecto del **PERFIL ALTERNATIVO**, se debe precisar así:

"Título de formación profesional en las áreas del conocimiento de la ingeniería, o arquitectura, o urbanismo o afines, con 24 meses de experiencia profesional relacionada en XXXXXXXXXXXX **por el título de especialización**, con mínimo 37 meses de experiencia profesional relacionada con el XXXXXXXXXXXXXXXXX.

2.7.1. Perfil requerido

- Principal: Título de formación profesional en las áreas del conocimiento de la ingeniería, o arquitectura, o urbanismo o afines, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles, Gerencia Integral de obra o gerencia de proyectos o Ingeniería de Agua potable y Saneamiento Básico o áreas técnicas de la ingeniería o arquitectura o afines; con mínimo 37 meses de experiencia profesional relacionada con el apoyo, o seguimiento o control de contratos y/o proyectos y/o programas.
- Alternativa: Título de formación profesional en las áreas del conocimiento de la ingeniería, o arquitectura, o urbanismo o afines, con mínimo 61 meses de experiencia profesional relacionada con el apoyo, o seguimiento o control de contratos y/o proyectos y/o programas.

Damos alcance a la solicitud de contratación de prestación de servicios profesionales, radicada bajo el número 20252900005009, de la siguiente manera:

1. Modificar el perfil principal y alternativo de la siguiente forma:

2.7.1. Perfil requerido

- Principal: Título de formación profesional en las áreas del conocimiento de la ingeniería, arquitectura, urbanismo o afines, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización en gerencia e interventoría de obras civiles, gerencia integral de obra, gerencia de proyectos, ingeniería de agua potable y saneamiento básico o en áreas técnicas de la ingeniería, arquitectura o afines; con mínimo 37 meses de experiencia profesional relacionada con el seguimiento, dirección y coordinación de obras o proyectos de infraestructura, o con el apoyo, seguimiento o control de contratos, proyectos y/o programas desde su componente técnico.

- Alternativa: Título de formación profesional en las áreas del conocimiento de la ingeniería, o arquitectura, o urbanismo o afines, con mínimo 24 meses de experiencia profesional relacionada con el seguimiento, dirección y coordinación de obras o proyectos de infraestructura, o con el apoyo, seguimiento o control de contratos, proyectos y/o programas desde su componente técnico, por el título de especialización. Con mínimo 37 meses de experiencia profesional relacionada con el seguimiento, dirección y coordinación de obras o proyectos de infraestructura, o con el apoyo, seguimiento o control de contratos, proyectos y/o programas desde su componente técnico.

Atentamente.

ÓSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Gerente Máster
Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales
Subgerencia de Desarrollo de Proyectos

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
Certificado Número CMD-SG-00012

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

Vigencia:2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2025-003825** **Fecha Exp: 06/02/2025**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 79.587.436,00

OBJETO/CONCEPTO: 009668 2/4/2025 Prestar sus servicios profesionales, de forma independiente por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera como profesional técnico en el Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales para apoyar las actividades contractuales que se requieran en el marco del Contrato Interadministrativo de Mandato del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, en especial las relacionadas con los proyectos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, como las demás zonas que le sean asignadas.

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN VI	21102021	002900 - DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	ENTERRITORIO - ENTERRITORIO	111 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERR	01 - FUNCIONAMIENTO	$79.587.436,00

Diana Carolina Cuervo Ramos

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Oscar Javier Perez Ruiz / 02/04/2025

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 02/06/2025

Elaboró: Diana Carolina Cuervo Ramos / 02/06/2025

EL GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y artículo 1° de la Resolución interna No. 088 de 2019.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- ENTerritorio S.A.- y de conformidad con la comunicación interna con radicado Nº. 20252900005009 de fecha (2025-01-30), suscrito por Óscar Javier Perez Ruiz y Juan Carlos Montaña Parra, en calidad de Subgerente de Desarrollo de Proyectos y Gerente Máster del Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales, se establece que no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades señaladas en la comunicación antes mencionada.

En constancia se firma el (2025-02-04).

CECILIA INES CASTRO MURGAS

Gerente de Unidad del Grupo Gestión del Talento Humano

Proyectó: Juan Carlos Montaña Parra- Gerente Máster Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

CMD-SG-00012

Sirley Consuelo Sierra Burgos

De: María Alejandra Rojas Bravo
Enviado el: jueves, 30 de enero de 2025 8:03 a. m.
Para: Sirley Consuelo Sierra Burgos
Asunto: Fw: SOLICITUD AUTORIZACION CONTRATACIÓN DPE
Datos adjuntos: LIQUIDACIONES AUT ENERO 29.xlsx; PACTOS AUT ENERO 29.xlsx; SED AUTORIZADOS ENERO 29.xlsx; TRANSVERSAL AUTORIZADOS ENERO 29.xlsx

---

De: Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>
Enviado: miércoles, enero 29, 2025 9:33 p.m.
Para: María Alejandra Rojas Bravo <mrojas@enterritorio.gov.co>
Asunto: Fw: SOLICITUD AUTORIZACION CONTRATACIÓN DPE

De: Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>
Enviado: Wednesday, January 29, 2025 7:54:56 PM
Para: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Lina Alejandra Carreño Arias <lcarreno@enterritorio.gov.co>; Sandra Cecilia Cadena Castañeda <Scadena1@enterritorio.gov.co>; Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@fonade.onmicrosoft.com>
Cc: Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>; Juan Andrés Ríos Contreras <arios@enterritorio.gov.co>; Jenny Carolina Cruz Tiria <jcruz@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD AUTORIZACION CONTRATACIÓN DPE

Buenas tardes,

De conformidad con la solicitud del Subgerente de Desarrollo de Proyectos, se autoriza adelantar los trámites para la suscripción de los contratos de prestación de servicios que se relacionan en el archivo adjunto, con las especificaciones indicadas en el mismo.

Es importante señalar que de acuerdo a la recomendación dada por el Grupo de Tecnologías de la Información, la Gerencia de Riesgos y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el lugar de domicilio y ejecución de las actividades de los contratistas de prestación de servicio debe ser en el territorio nacional. Por lo tanto, ningún supervisor está autorizado para solicitar y/o aprobar permisos de conexión remota fuera del país.

De la misma forma, los perfiles de los colaboradores deben ajustarse a lo establecido en la circular No. 008 de 2019 y los honorarios no pueden superar el valor autorizado por Presidencia.

Para el caso de las áreas misionales, tener en cuenta los costeos de cada negocio al momento de solicitar la contratación.

Igualmente, las áreas competentes están obligadas a hacer la verificación y validación de los documentos para determinar el perfil y si las personas son responsables de IVA antes de la firma de los contratos.

Cordial Saludo,

Lina Barrera

Lina María Barrera Rueda
Presidente
libarrera@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>
Enviado: lunes, 27 de enero de 2025 20:28
Para: Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>
Cc: Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD AUTORIZACION CONTRATACIÓN DPE

Cordial saludo, Dra. Lina:

Después de revisar los registros junto con el equipo financiero, y conforme a las asignaciones presupuestales establecidas para cada equipo de la Gerencia de Unidad de Proyectos Especiales, remito la relación de los perfiles para su autorización.

Nota: Queda pendiente la programación de la mesa de trabajo entre Presidencia y la Dra. Yolanda Viviescas, en la cual se podrá revisar el personal en función del desempeño y el cumplimiento de las metas establecidas, del equipo de liquidaciones.

Adicionalmente, los profesionales relacionados en los archivos adjuntos son tomados como referencia de contrataciones anteriores quedando a discreción de la Presidencia para su aprobación final.

Gracias

Cordialmente,

Oscar Javier Pérez Ruiz
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de enero de 2025 4:27 p. m.
Para: Jenny Carolina Cruz Tiria <jcruz@enterritorio.gov.co>
Cc: María Alejandra Rojas Bravo <mrojas@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: Relación personal Proyectos Especiales Mesa de Trabajo Presidenta

Atentamente,

Gerente Master
Juan Carlos Montaña parra
Grupo Desarrollo de Proyectos Especiales
jmontana1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 19, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

De: Juan Carlos Montaña Parra
Enviado: miércoles, 22 de enero de 2025 19:24
Para: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>
Cc: Jenny Carolina Cruz Tiria <jcruz@enterritorio.gov.co>
Asunto: Relación personal Proyectos Especiales Mesa de Trabajo Presidenta

Buena tarde:

Ingeniero Oscar, me permito remitir la relación del personal de proyectos especiales proyectada y trabajada en la reunión de hoy con la doctora Lina.

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN Y SUS NOVEDADES	CÓDIGO	F-PR-48
		VERSIÓN	01
		VIGENCIA	2025-01-08
	GESTION DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	IP

SUBGERENCIA: DESARROLLO DE PROYECTOS
GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO: DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES
GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEC PACTOS

NOMBRE COMPLETO DEL FUTURO CONTRATISTA	NUMERO DE CEDULA	OBJETO CONTRACTUAL PROPUESTO	REQUIERE TRAMITAR AUTORIZACIÓN DE		ES PEP - PERSONA EXPUESTA		PERFIL	VALOR HONORARIOS FIJOS MENSUALES INCLUIDO IVA SI APLICA	VALOR HONORARIOS VARIABLES INCLUIDO IVA SI APLICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA SI APLICA	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES Y/O DÍAS O FECHA	TIPO DE CONTRATO DERIVADO O FUNCIONAMIENTO
			SI	NO	SI	NO						
WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA	80.082.454	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES		X		X	PERFIL18	$ 15.529.500	$ 11.541.872	$ 182.366.372	11,00	FUNCIONAMIENTO - PACT
NHUR JANETH PERTUZ SANCHEZ	1.102.802.441	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES		X		X	PERFIL15	$ 9.750.000	$ 2.927.390	$ 110.177.390	11,00	FUNCIONAMIENTO - PACT
OMAIRA CAROLINA MELO HERNANDEZ	33.376.903	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES		X		X	PERFIL13	$ 7.750.000	$ -	$ 85.250.000	11,00	FUNCIONAMIENTO - PACT
ANDREA CAROLINA BALLESTEROS PAI	1.098.814.005	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES		X		X	PERFIL8	$ 4.130.000	$ -	$ 39.235.000	9,50	FUNCIONAMIENTO - PACT
SIRLEY CONSUELO SIERRA BURGOS	52.896.577	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES		X		X	PERFIL11	$ 5.950.000	$ -	$ 65.450.000	11,00	FUNCIONAMIENTO - PACT
JUAN CARLOS GOMEZ GARZON	1.020.712.327	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES		X		X	PERFIL15	$ 11.602.500	$ 2.488.282	$ 112.712.032	9,50	FUNCIONAMIENTO - PACT
WILMER DAVID PEREZ ROCA	1.067.894.524	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES		X		X	PERFIL15	$ 9.750.000	$ 3.763.788	$ 111.013.788	11,00	FUNCIONAMIENTO - PACT
CESAR AUGUSTO RAMIREZ CABRALES	78.750.870	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES		X		X	PERFIL13	$ 7.750.000	$ 2.782.470	$ 76.407.470	9,50	FUNCIONAMIENTO - PACT
DANIELA TATIS PEREZ	1.102.849.131	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES		X		X	PERFIL13	$ 7.750.000	$ -	$ 85.250.000	11,00	FUNCIONAMIENTO - PACT
LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ	1.050.952.113	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES		X		X	PERFIL13	$ 7.750.000	$ 5.962.436	$ 79.587.436	9,50	FUNCIONAMIENTO - PACT
NICOLAS YAÑEZ RODRIGUEZ	1.010.002.007	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA		X		X	PERFIL7	$ 3.670.000	$ -	$ 40.370.000	11,00	FUNCIONAMIENTO - PACT
HENRY WILLIAM DELGADO JAIMES	79.366.307	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA		X		X	PERFIL6	$ 3.250.000	$ -	$ 30.875.000	9,50	FUNCIONAMIENTO - PACT
MARCELA RAMIREZ ARIAS	1.053.786.833	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES		X		X	PERFIL15	$ 9.750.000	$ -	$ 107.250.000	11,00	FUNCIONAMIENTO - PACT
SERGIO FERNANDO LUNA NAVAS	13.540.698	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES		X		X	PERFIL15	$ 9.750.000	$ 2.384.976	$ 109.634.976	11,00	FUNCIONAMIENTO - PACT
MAIRON JULIAN ALBARRACIN BAUTIST	1.016.005.211	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES		X		X	PERFIL13	$ 7.750.000	$ 2.782.470	$ 76.407.470	9,50	FUNCIONAMIENTO - PACT
INGRIT JULIANA CARDENAS FRANCO	53.012.444	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES		X		X	PERFIL13	$ 7.750.000	$ 2.782.470	$ 76.407.470	9,50	FUNCIONAMIENTO - PACT
MEILY JINETH ALSINA AMAYA	1.003.376.825	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES		X		X	PERFIL13	$ 7.750.000	$ -	$ 73.625.000	9,50	FUNCIONAMIENTO - PACT
JENNY PAOLA GARCIA RIVERA	1.102.348.619	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES		X		X	PERFIL13	$ 7.750.000	$ -	$ 73.625.000	9,50	FUNCIONAMIENTO - PACT
GUSTAVO ANDRES MARTINEZ GOMEZ	91.529.555	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES		X		X	PERFIL13	$ 7.750.000	$ 2.782.470	$ 76.407.470	9,50	FUNCIONAMIENTO - PACT
JUAN CAMILO CACERES MORENO	74.451.854	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES		X		X	PERFIL12	$ 7.750.000	$ 2.782.470	$ 88.032.470	11,00	FUNCIONAMIENTO - PACT
WILLIAM JAVIER AMOROCHO GARCIA	80.110.521	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES		X		X	PERFIL13	$ 7.750.000	$ -	$ 73.625.000	9,50	FUNCIONAMIENTO - PACT
OSVALDO ENRIQUE MATTOS OSPINO	8.649.248	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES		X		X	PERFIL13	$ 7.750.000	$ 2.782.470	$ 76.407.470	9,50	FUNCIONAMIENTO - PACT
MARIO ANDRES PATERNINA CASTILLO	1.066.744.418	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES		X		X	PERFIL13	$ 7.750.000	$ -	$ 73.625.000	9,50	FUNCIONAMIENTO - PACT
RENE GIOVANNI CAMELO	80.394.882	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES		X		X	PERFIL13	$ 7.750.000	$ 5.962.436	$ 79.587.436	9,50	FUNCIONAMIENTO - PACT



La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Biffi

Cartagena, Bolívar

Aprobado por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena,
según Resolución No. 0214 del 12 de octubre de 2001,

Confiere a:

Lucia Del Carmen Lombana Ortiz

Identificada con T.I. No. 890414-51930 de Turbaco

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes
del Proyecto Educativo Institucional.

COLEGIO BIFFI
RELIGION PATRIA
VIRTUD CIENCIA

Directora General

Secretaria General

Anotado al Folio No. 46 Libro de Registro No. 02.

Dado en Cartagena, a 26 de noviembre de 2005

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

PremiArt
Bucaramanga

Universidad Tecnológica de Bolívar
CARTAGENA DE INDIAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA POR AUTORIZACIÓN
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

Confiere el Título de

INGENIERA CIVIL

a

LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ

C.C. 1050952113

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad y en constancia se expide el presente Diploma en Cartagena de Indias. Dado a los 2 días del mes de marzo de 2012

Rector(a)

Decano(a)

Secretario(a) General

Inscrito en el libro de Registro de Diploma No 22 Bajo el No 5200

0006495

Personería Jurídica Resolución 961 de Octubre 26 de 1970 Gobernación de Bolívar

ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE
Resolución MEN 1166 de 2011



Universidad Tecnológica de Bolívar
CARTAGENA DE INDIAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA POR AUTORIZACIÓN
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

Confiere el Título de

INGENIERA AMBIENTAL

a

LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ

C.C. 1050952113

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad y en constancia se expide el presente Diploma en Cartagena de Indias. Dado a los 2 días del mes de marzo de 2012

Rector(a)

Decano(a)

Secretario(a) General

Inscrito en el libro de Registro de Diploma No 22 Bajo el No 5195

ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE
Resolución MEN 1166 de 2011

Personería Jurídica Resolución 961 de Octubre 26 de 1970 Gobernación de Bolívar

0006500

THOMAS GRES & SONS

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

A

LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ

C.C. No. 1.050.952.113 expedida en Turbaco

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 26 de junio de 2020

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE POSTGRADO

EL SECRETARIO GENERAL

41271

Registrado al Folio No. 302 del libro de Diplomas No. 12

SC2024-4303

LA SUSCRITA GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO NIT. 899999316-1
CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en el aplicativo de Orfeo, el (la) Señor(a) **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1050952113**, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

CONTRATO	2024344 y Adición
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOSMEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO PROFESIONAL TÉCNICO EN EL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES PARA APOYAR LASACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SEREQUIERAN EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON LOSPROYECTOS ESPECÍFICOS QUE SE EJECUTEN EN LAS ZONAS DE CESAR, LA GUAJIRA, COMO LAS DEMÁS ZONAS QUE LE SEAN ASIGNADAS.
FECHA DE INICIO	21-Febrero-2024
MODIFICACIÓN	22-Agosto-2024 Adición 5 meses 2 días
FECHA DE TERMINACIÓN	21-Enero-2025

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

a) Apoyar las actividades técnicas que se requieran en el marco del Contrato Interadministrativo de Mandato del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, en especial las relacionadas con los pro yectos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira,¿así como las demás zonas que le sean asignadas. b) Brindar apoyo en la revisión y verificación de la viabilidad técnica de los proyectos de inversión que se remitan para su financiación, en especial los que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Gua jira,¿así como las demás zonas que le sean asignadas, con recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales c) Realizar seguimiento al componente Técnico del Plan Operativo del contrato interadministrativo de mandato suscrito con el DNP y realizar su actualización y/o modificación cuando a ello haya lugar. d) Apoyar la actualización del reglamento operativo del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pac tos Territoriales, así como la formulación de otros instrumentos técnicos que faciliten y garanticen el cumplimiento del objeto del contrato de mandato suscrito entre ENTerritorio y DNP. e) Apoyar la revisión del componente técnico de los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira,¿así como las demás zonas que le sean asignadas, en los términos descritos en el Decreto N°740 de 2016, el Reglamento Operativo del contrato de mandato, la normatividad vigente y los demás documentos o actos que se requieran para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo. f) Apoyar en la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos que sean necesarios acreditar como condición previa para efectuar giros, desembolsos, liquidaciones y deducciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción de los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira,¿así como las demás zonas que le sean asignadas. g) Apoyar la verificación del avance en el cumplimiento de las metas pactadas en los contratos espe cíficos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira,¿así como las demás zonas que

le sean asignadas, y realizar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar, según la información que reporten las entidades ejecutoras y los demás mecanismos de seguimiento. h) Proyectar los conceptos técnicos acerca de las novedades contractuales que soliciten las entidades ejecutoras, de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira,¿así como las demás zonas que le sean asignadas, en virtud de la ejecución de los proyectos financiados por el Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales cuando así se requiera. i) Apoyar el seguimiento técnico a la ejecución de los recursos que sean administrados en el Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan / Pactos Te rritoriales de acuerdo con el mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. j) Proyectar las respuestas a los derechos de petición, consultas y requerimientos que se realicen con ocasión de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Te rritoriales, que guardan relación el componente técnico de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira,¿así como las demás zonas que le sean asignadas, dando cumplimiento a la normatividad vigente, así como los requerimientos realizados por los entes de control. k) Brindar apoyo para la elaboración y presentación de los informes que sean requeridos con relación a la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, que guarden relación con el componente técnico de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira,¿así como las demás zonas que le sean asignadas. l) Apoyar en la proyección del componente técnico del Informe de término del Contrato Interadminis trativo de mandato para su respectiva liquidación, de conformidad con las directrices y procedimien tos establecidos para tal fin, de manera que se prepare un documento que precise el alcance de la gestión y aborde los aspectos técnicos, y realizar la revisión del componente técnico del documento de acuerdo con los lineamientos establecidos por ENTerritorio. m) Actualizar el sistema de información que sea dispuesto con la información y documentación técnica que se genere con ocasión de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira,¿así como las demás zonas que le sean asignadas. n) Mantener la confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y que sea conocida en virtud del desarrollo y ejecución del contrato y realizar el manejo de la información de conformidad con las condiciones establecidas dentro de la normativa del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Política PL 03 - Gestión de los activos de información, del DNP y los demás lineamientos que sean definidos por ENTerritorio. o) Utilizar la imagen institucional del DNP y ENTerritorio de acuerdo con los lineamientos que para el efecto estas entidades establezcan. p) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departa mento Nacional de Planeación en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo. q) Apoyar a la Gerencia del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales en la super visión de los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira,¿así como las demás zonas que le sean asignadas por el supervisor. r) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros docu mentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental vigente, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contra tista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1

justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre. s) EL CONTRATISTA debe ingresar información mensualmente en el aplicativo HUB o el que haga sus veces en el Sistema de Costos de ENTerritorio, sobre la dedicación de tiempo utilizado para generar las actividades y productos desarrollados en el marco del contrato suscrito. El reporte del registro deberá entregarse en cada una de las cuentas de cobro del periodo respectivo a través del pantallazo o captura de la imagen que arroje el sistema. Dicha información deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato. t) El contratista debe garantizar la protección de la información sujeta a reserva, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia: ¿ Abstenerse de suministrar o substraer información y documentación reservada para uso único y exclusivo de la dependencia donde desempeña sus funciones, salvo por solicitud de una autoridad competente, o cuando el requerimiento provenga de personas autorizadas para solicitar y/o acceder a la misma. ¿ No utilizar información en beneficio personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Empresa. Los lineamientos sobre la clasificación de información que permiten enten derla como confidencial o privilegiada, se encuentran en el M-RI-06 Manual de Políticas de Seguri dad de la Información el cual hace parte integral del contrato, así como el M-TH-02 Código de Ética. u) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

*****Esta certificación comprende 4 páginas, para certificar los siguientes contratos 20232023935, 20242024344 *****

La presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide por solicitud del(la) interesado(a) en Bogotá, D.C a **18-DEC-2024 04:54 PM**

LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS
GERENTE CON A.O. DEL GRUPO GESTION POST CONTRACTUAL

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/valida.jsp indicando siguiente el Código de Verificación:
8ZCVTUJMJ084ND7VO5J78OJHRATW1S

SC2024-4304

LA SUSCRITA GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO NIT. 899999316-1
CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en el aplicativo de Orfeo, el (la) Señor(a) **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1050952113**, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

CONTRATO	2023935
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO PROFESIONAL TÉCNICO EN EL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3 PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE SE EJECUTEN EN LAS ZONAS DE CESAR, LA GUAJIRA, COMO LAS DEMÁS ZONAS QUE LE SEAN ASIGNADAS.
FECHA DE INICIO	28-Agosto-2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31-Enero-2024
VALOR DEL CONTRATO	$ 53,456,174

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

a) Apoyar las actividades técnicas que se requieran en el marco del Contrato Interadministrativo de Mandato del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, en especial las relacionadas con los proyectos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas. b) Brindar apoyo en la revisión y verificación de la viabilidad técnica de los proyectos de inversión que se remitan para su financiación, en especial los que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas, con recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales c) Realizar seguimiento al componente Técnico del Plan Operativo del contrato interadministrativo de mandato suscrito con el DNP y realizar su actualización y/o modificación cuando a ello haya lugar. d) Apoyar la actualización del reglamento operativo del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, así como la formulación de otros instrumentos técnicos que faciliten y garanticen el cumplimiento del objeto del contrato de mandato suscrito entre ENTerritorio y DNP. e) Apoyar la revisión del componente técnico de los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas, en los términos descritos en el Decreto N°740 de 2016, el Reglamento Operativo del contrato de mandato, la normatividad vigente y los demás documentos o actos que se requieran para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo. f) Apoyar en la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos que sean necesarios acreditar como condición previa para efectuar giros, desembolsos, liquidaciones y deducciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción de los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas. g) Apoyar la verificación del avance en el cumplimiento de las metas pactadas en los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que

le sean asignadas, y realizar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar, según la información que reporten las entidades ejecutoras y los demás mecanismos de seguimiento. h) Proyectar los conceptos técnicos acerca de las novedades contractuales que soliciten las entidades ejecutoras, de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas, en virtud de la ejecución de los proyectos financiados por el Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales cuando así se requiera. i) Apoyar el seguimiento técnico a la ejecución de los recursos que sean administrados en el Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan / Pactos Territoriales de acuerdo con el mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. j) Proyectar las respuestas a los derechos de petición, consultas y requerimientos que se realicen con ocasión de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, que guardan relación el componente técnico de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas, dando cumplimiento a la normatividad vigente, así como los requerimientos realizados por los entes de control. k) Brindar apoyo para la elaboración y presentación de los informes que sean requeridos con relación a la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, que guarden relación con el componente técnico de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas. l) Apoyar en la proyección del componente técnico del Informe de término del Contrato Interadministrativo de mandato para su respectiva liquidación, de conformidad con las directrices y procedimientos establecidos para tal fin, de manera que se prepare un documento que precise el alcance de la gestión y aborde los aspectos técnicos, y realizar la revisión del componente técnico del documento de acuerdo con los lineamientos establecidos por ENTerritorio. m) Actualizar el sistema de información que sea dispuesto con la información y documentación técnica que se genere con ocasión de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas. n) Mantener la confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y que sea conocida en virtud del desarrollo y ejecución del contrato y realizar el manejo de la información de conformidad con las condiciones establecidas dentro de la normativa del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Política PL 03 - Gestión de los activos de información, del DNP y los demás lineamientos que sean definidos por ENTerritorio. o) Utilizar la imagen institucional del DNP y ENTerritorio de acuerdo con los lineamientos que para el efecto estas entidades establezcan. p) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo. q) Apoyar a la Gerencia del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales en la supervisión de los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira, así como las demás zonas que le sean asignadas por el supervisor. r) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1

normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre. s) EL CONTRATISTA debe ingresar información semanalmente en el aplicativo Activity Report o el que haga sus veces en el Sistema de Costos de Enterritorio, sobre la dedicación de tiempo utilizado para generar las actividades y productos desarrollados en el marco del contrato suscrito. El reporte del registrado semanal deberá entregarse en cada una de las cuentas de cobro del periodo respectivo a través del pantallazo o captura de la imagen que arroje el sistema. Dicha información deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato t) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

CONTRATO	2024344 y Adición
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOSMEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO PROFESIONAL TÉCNICO EN EL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES PARA APOYAR LASACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SEREQUIERAN EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON LOSPROYECTOS ESPECÍFICOS QUE SE EJECUTEN EN LAS ZONAS DE CESAR, LA GUAJIRA, COMO LAS DEMÁS ZONAS QUE LE SEAN ASIGNADAS.
FECHA DE INICIO	21-Febrero-2024
MODIFICACIÓN	22-Agosto-2024 Adición $38,750,000 5 meses 2 días
FECHA DE TERMINACIÓN	21-Enero-2025
VALOR DEL CONTRATO	$ 100,156,088

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

a) Apoyar las actividades técnicas que se requieran en el marco del Contrato Interadministrativo de Mandato del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, en especial las relacionadas con los pro yectos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira,¿así como las demás zonas que le sean asignadas. b) Brindar apoyo en la revisión y verificación de la viabilidad técnica de los proyectos de

inversión que se remitan para su financiación, en especial los que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Gua jira,¿así como las demás zonas que le sean asignadas, con recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales c) Realizar seguimiento al componente Técnico del Plan Operativo del contrato interadministrativo de mandato suscrito con el DNP y realizar su actualización y/o modificación cuando a ello haya lugar. d) Apoyar la actualización del reglamento operativo del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pac tos Territoriales, así como la formulación de otros instrumentos técnicos que faciliten y garanticen el cumplimiento del objeto del contrato de mandato suscrito entre ENTerritorio y DNP. e) Apoyar la revisión del componente técnico de los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira,¿así como las demás zonas que le sean asignadas, en los términos descritos en el Decreto N°740 de 2016, el Reglamento Operativo del contrato de mandato, la normatividad vigente y los demás documentos o actos que se requieran para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo. f) Apoyar en la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos que sean necesarios acreditar como condición previa para efectuar giros, desembolsos, liquidaciones y deducciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción de los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira,¿así como las demás zonas que le sean asignadas. g) Apoyar la verificación del avance en el cumplimiento de las metas pactadas en los contratos espe cíficos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira,¿así como las demás zonas que le sean asignadas, y realizar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar, según la información que reporten las entidades ejecutoras y los demás mecanismos de seguimiento. h) Proyectar los conceptos técnicos acerca de las novedades contractuales que soliciten las entidades ejecutoras, de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira,¿así como las demás zonas que le sean asignadas, en virtud de la ejecución de los proyectos financiados por el Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales cuando así se requiera. i) Apoyar el seguimiento técnico a la ejecución de los recursos que sean administrados en el Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan / Pactos Te rritoriales de acuerdo con el mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. j) Proyectar las respuestas a los derechos de petición, consultas y requerimientos que se realicen con ocasión de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Te rritoriales, que guardan relación el componente técnico de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira,¿así como las demás zonas que le sean asignadas, dando cumplimiento a la normatividad vigente, así como los requerimientos realizados por los entes de control. k) Brindar apoyo para la elaboración y presentación de los informes que sean requeridos con relación a la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, que guarden relación con el componente técnico de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira,¿así como las demás zonas que le sean asignadas. l) Apoyar en la proyección del componente técnico del Informe de término del Contrato Interadminis trativo de mandato para su respectiva liquidación, de conformidad con las directrices y procedimien tos establecidos para tal fin, de manera que se prepare un documento que precise el alcance de la gestión y aborde los aspectos técnicos, y realizar la revisión del componente técnico del

documento de acuerdo con los lineamientos establecidos por ENTerritorio. m) Actualizar el sistema de información que sea dispuesto con la información y documentación técnica que se genere con ocasión de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira,¿así como las demás zonas que le sean asignadas. n) Mantener la confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y que sea conocida en virtud del desarrollo y ejecución del contrato y realizar el manejo de la información de conformidad con las condiciones establecidas dentro de la normativa del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Política PL 03 - Gestión de los activos de información, del DNP y los demás lineamientos que sean definidos por ENTerritorio. o) Utilizar la imagen institucional del DNP y ENTerritorio de acuerdo con los lineamientos que para el efecto estas entidades establezcan. p) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departa mento Nacional de Planeación en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo. q) Apoyar a la Gerencia del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales en la super visión de los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, La Guajira,¿así como las demás zonas que le sean asignadas por el supervisor. r) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros docu mentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental vigente, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contra tista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre. s) EL CONTRATISTA debe ingresar información mensualmente en el aplicativo HUB o el que haga sus veces en el Sistema de Costos de ENTerritorio, sobre la dedicación de tiempo utilizado para generar las actividades y productos desarrollados en el marco del contrato suscrito. El reporte del registro deberá entregarse en cada una de las cuentas de cobro del periodo respectivo a través del pantallazo o captura de la imagen que arroje el sistema. Dicha información deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato. t) El contratista debe garantizar la protección de la información sujeta a reserva, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia: ¿ Abstenerse de suministrar o substraer información y documentación reservada para uso único y exclusivo de la dependencia donde desempeña sus funciones, salvo por solicitud de una autoridad competente, o cuando el requerimiento provenga de personas autorizadas para solicitar y/o acceder a la misma. ¿ No utilizar información en beneficio personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Empresa. Los lineamientos sobre la clasificación de información que permiten enten derla como confidencial o privilegiada, se encuentran en el M-RI-06 Manual de Políticas de Seguri dad de la Información el cual hace parte integral del contrato, así como el M-TH-02 Código de Ética. u) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

SC2024-4304

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1

*****Esta certificación comprende 6 páginas, para certificar los siguientes contratos 20232023935, 20242024344 *****

La presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide por solicitud del(la) interesado(a) en Bogotá, D.C a **18-DEC-2024 05:16 PM**



LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS
GERENTE CON A.O. DEL GRUPO GESTION POST CONTRACTUAL

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/valida.jsp indicando siguiente el Código de Verificación:
WKQY99F30M0MVL7AAXEUV9YOR235HV

	Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. **CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS** **N° 682841**	

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1050952113-1, ha prestado sus servicios a Aguas de Bolívar S.A. E.S.P..

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 235-2023** de fecha Cinco (5) de Junio de 2023**,** cuyo objeto consistió en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA A LA OFICINA ASESORA DE DE PLANEACIÓN DE ESTRUCTURACION Y FORMULACION DE PROYECTOS DE AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P; con fecha de inicio Cinco (5) de Junio de 2023, fecha de finalización Cuatro (4) de Octubre de 2023, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en Cartagena de Indias, a los (4) días del mes de enero de 2024.

EDUARDO POMBO ARRIETA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=682841

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS
DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos del Grupo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos, **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.952.113, suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**No. 122 DE 2023**
OBJETO:	*Prestación de servicios profesionales de ingeniería especializada, para coadyuvar a la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial en la evaluación técnica integral de los proyectos que requieran concepto del VASB; al igual que el apoyo técnico en el seguimiento y elaboración de informes sobre el avance de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean radicados en el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos.*
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	*1. Apoyar técnicamente a la Subdirección de Proyectos de la Dirección de programas de VASB en la evaluación integral de los proyectos del sector de agua potable y Saneamiento Básico.* *2. Exponer ante el Subdirector de Proyectos la recomendación de viabilidad y/o reformulación de los proyectos que le hayan sido asignados para evaluación.* *3. Apoyar la estructuración, dentro de los primeros quince días calendario siguiente al inicio del contrato, de un plan de trabajo que contenga como mínimo seis (6) proyectos a evaluar y a presentar a comité técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. Este plan de trabajo podrá ser modificado por el Supervisor y Contratista de común acuerdo.* *4. Apoyar la asistencia técnica a los entes territoriales, autoridades ambientales, personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de contribuir a la adecuada presentación y/o ejecución de los proyectos del sector.* *5. Brindar asistencia en la preparación y presentación de análisis técnicos relativos a los proyectos a su cargo, que le requiera el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y la Dirección de Programas.* *6. Apoyar el seguimiento integral a los proyectos que le sean asignados por el supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, dentro del esquema de operación del mecanismo de Viabilización de Proyectos.*

	7. Acompañar la ejecución de las actividades de la Dirección de Programas contenidas en el Plan de Acción 2023, con los respectivos soportes y entregables de su realización, en el marco del plan de trabajo que se suscriba con el supervisor correspondiente. *8. Las demás que determine la ley y el supervisor del contrato.* *PARÁGRAFO: Las demás obligaciones de LA CONTRATISTA y de EL MINISTERIO se encuentran en los numerales 2.6.2 y 2.7 del Estudio Previo, las cuales son vinculantes para las partes.*
VALOR DEL CONTRATO:	*TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($35.827.520) M/CTE., incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.*
PLAZO DE EJECUCIÓN:	*30 de abril de 2023*
FECHA DE INICIO:	*13 de enero de 2023*
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	*30 de abril de 2023*

Por tratarse de contratos regidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor de la contratista.

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C., el 10 de abril de 2023.

Atentamente,

Valeria Herran O.

VALERIA HERRAN OCAMPO
COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente enlace: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf

Elaboró: Hernando Daza Prieto / Contratista Grupo de Contratos
Revisó: Heidi Maritza Acuna Galindo / Contratista Grupo de Contratos
Fecha: 10-04-2023

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS
DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos del Grupo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos, **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.952.113, suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**No. 553 DE 2022**
OBJETO:	*Prestación de servicios profesionales de ingeniería especializada, para coadyuvar a la Subdirección de Proyectos de la Dirección Programas en la evaluación técnica integral de los proyectos que requieran concepto del VASB; al igual que el apoyo técnico en el seguimiento y elaboración de informes sobre el avance de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean radicados en el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos.*
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	*1. Apoyar técnicamente a la Subdirección de Proyectos de la Dirección de programas del VASB en la evaluación integral de los proyectos del sector de agua potable y Saneamiento Básico.* *2. Exponer ante el Subdirector de Proyectos la recomendación de viabilidad y/o reformulación de los proyectos que le hayan sido asignados para evaluación.* *3. Apoyar la estructuración, dentro de los primeros quince días calendario siguiente al inicio del contrato, de un plan de trabajo que contenga como mínimo seis (6) proyectos a evaluar y a presentar a comité técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. Este plan de trabajo podrá ser modificado por el Supervisor y Contratista de común acuerdo.* *4. Brindar asistencia técnica a los entes territoriales, autoridades ambientales, personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de contribuir a la adecuada presentación y/o ejecución de los proyectos del sector.* *5. Brindar asistencia en la preparación y presentación de análisis técnicos relativos a los proyectos a su cargo, que le requiera el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y la Dirección de Programas.* *6. Apoyar el seguimiento integral a los proyectos que le sean asignados por el supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, dentro del esquema de operación del mecanismo de Viabilización de Proyectos.* *7. Acompañar la ejecución de las actividades de la Dirección de Programas contenidas en el Plan de Acción 2020, con los respectivos soportes y entregables de su realización, en el marco del plan de trabajo que se suscriba con el supervisor correspondiente.* *8. Contar con las herramientas de conectividad y de trabajo que le permitan prestar el servicio desde cualquier lugar, teniendo en cuenta las restricciones de movilidad existentes a la fecha.* *PARÁGRAFO: Las demás obligaciones de EL CONTRATISTA y de EL MINISTERIO se encuentran en los numerales 2.6.2 y 2.7 del Estudio Previo, las cuales son vinculantes para las partes.*

VALOR DEL CONTRATO:	*SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($74.160.000) M/CTE, incluido los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.*
PLAZO DE EJECUCIÓN:	*30 de septiembre de 2022*
NOVEDADES CONTRACTUALES:	*OTROSÍ No. 1* *PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 553 de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022.* *SEGUNDA. - ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 553 2022, en la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 24.720.000) m/cte., incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, con lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de hasta NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($98.880.000) m/cte., incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.*
FECHA DE INICIO:	*19 de enero de 2022*
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	*31 de diciembre de 2022*

Por tratarse de contratos regidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor de la contratista.

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C., el 02 de mayo de 2023.

Atentamente,



VALERIA HERRAN OCAMPO
COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente enlace:
http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf

Elaboró: Hernando Daza Prieto / Contratista Grupo de Contratos
Revisó: Heidi Maritza Acuna Galindo / Contratista Grupo de Contratos
Fecha: 02-05-2023

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos del Grupo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativo. **LUCÍA DEL CARMEN LOMBANA ORTÍZ,** identificada con cédula de ciudadanía número **No. 1.050.952.113** suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el siguiente Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:	**No. 075 de 2021**
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales de ingeniería especializada, para coadyuvar a la Subdirección de Proyectos en la evaluación técnica integral de los proyectos que requieran concepto del VASB; al igual que el apoyo técnico en el seguimiento y elaboración de informes sobre el avance de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean radicados en el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Apoyar técnicamente a la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del VASB en la evaluación integral de los proyectos del sector de agua potable y Saneamiento Básico. 2. Exponer ante el subdirector de Proyectos la recomendación de viabilidad y/o reformulación de los proyectos que le hayan sido asignados para evaluación. 3. Apoyar la estructuración, dentro de los primeros quince días calendario siguiente al inicio del contrato, de un plan de trabajo que contenga como mínimo seis (6) proyectos a evaluar y a presentar a comité técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. Este plan de trabajo podrá ser modificado por el Supervisor y Contratista de común acuerdo. 4. Brindar asistencia técnica a los entes territoriales, autoridades ambientales, personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de contribuir a la adecuada presentación y/o ejecución de los proyectos del sector. 5. Brindar asistencia en la preparación y presentación de análisis técnicos relativos a los proyectos a su cargo, que le requiera el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial. 6. Apoyar el seguimiento integral a los proyectos que le sean asignados por el supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, dentro del esquema de operación del mecanismo de Viabilización de Proyectos.

	7. Acompañar la ejecución de las actividades de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial contenidas en el Plan de Acción 2021, con los respectivos soportes y entregables de su realización, en el marco del plan de trabajo que se suscriba con el supervisor correspondiente. 8. Contar con las herramientas de conectividad y de trabajo que le permitan prestar el servicio desde cualquier lugar, teniendo en cuenta las restricciones de movilidad existentes a la fecha. PARÁGRAFO: Las demás obligaciones de EL CONTRATISTA y de EL MINISTERIO se encuentran en los numerales 2.6 y 2.7 del Estudio Previo, las cuales son vinculantes para las partes.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es hasta por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($96'000.000) m/cte.,** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
FECHA DE INICIO:	08 de enero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2021

Por tratarse de contratos regidos por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor de la contratista.

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C., el 24 de agosto de 2022

Atentamente,



CATALINA FRANCO GÓMEZ
Coordinadora Grupo de Contratos

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf

Elaboró: Oscar Ivan Rengifo Martinez / contratista
Reviso: Catalina Franco Gómez

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos del Grupo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativo. **LUCÍA DEL CARMEN LOMBANA ORTÍZ,** identificada con cédula de ciudadanía número No **1.050.952.113**. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el siguiente Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:	**No.1050 de 2020**
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales de ingeniería especializada, para coadyuvar a la Subdirección de Proyectos de la Dirección Programas en la evaluación técnica integral de los proyectos que requieran concepto del VASB; al igual que el apoyo técnico en el seguimiento y elaboración de informes sobre el avance de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean radicados en el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Apoyar técnicamente a la Subdirección de Proyectos de la Dirección de programas del VASB en la evaluación integral de los proyectos del sector de agua potable y Saneamiento Básico. 2. Exponer ante el subdirector de Proyectos la recomendación de viabilidad y/o reformulación de los proyectos que le hayan sido asignados para evaluación. 3. Apoyar la estructuración, dentro de los primeros quince días calendario siguiente al inicio del contrato, de un plan de trabajo que contenga como mínimo seis (6) proyectos a evaluar y a presentar a comité técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. Este plan de trabajo podrá ser modificado por el Supervisor y Contratista de común acuerdo. 4. Brindar asistencia técnica a los entes territoriales, autoridades ambientales, personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de contribuir a la adecuada presentación y/o ejecución de los proyectos del sector. 5. Brindar asistencia en la preparación y presentación de análisis técnicos relativos a los proyectos a su cargo, que le requiera el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y la Dirección de Programas 6. Apoyar el seguimiento integral a los proyectos que le sean asignados por el supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Viceministerio de Agua y

	Saneamiento Básico, dentro del esquema de operación del mecanismo de Viabilización de Proyectos. 7. Acompañar la ejecución de las actividades de la Dirección de Programas contenidas en el Plan de Acción 2020, con los respectivos soportes y entregables de su realización, en el marco del plan de trabajo que se suscriba con el supervisor correspondiente. 8. Contar con las herramientas de conectividad y de trabajo que le permitan prestar el servicio desde cualquier lugar, teniendo en cuenta las restricciones de movilidad existentes a la fecha.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es por la suma **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16'000.000) m/cte.,** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar,
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE INICIO:	06 de noviembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2020

Por tratarse de contratos regidos por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor de la contratista.

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C., el 24 de agosto de 2022

Atentamente,



CATALINA FRANCO GÓMEZ
Coordinadora Grupo de Contratos

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf

Elaboró: Oscar Ivan Rengifo Martinez / contratista
Reviso: Catalina Franco Gómez

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO – UNITECNAR
NIT. 890.481.264-1

CERTIFICA

Que la Señora, **LOMBANA ORTIZ LUCIA DEL CARMEN,** Identificada con C.C. No**, 1.050.952.113,** tuvo con la Institución los siguientes contratos:

CARGO	PERIODO	VALOR DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO
Docente Cátedra	05/08/2019 Hasta 05/12/2019	$ 3.625.984	Termino fijo por una labor contratada
Docente Cátedra	03/02/2020 Hasta 06/06/2020	$ 3.716.608	Termino fijo por una labor contratada
Docente Cátedra	03/08/2020 Hasta 07/12/2020	$ 3.716.608	Termino fijo por una labor contratada

El presente certificado, se expide a solicitud del interesado, carece de tachaduras y enmendaduras.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T y C., a los trece (13) días del mes de octubre del 2020

Cordialmente,



MARIA MERCEDES VILLALBA PORTO
Secretaria General y Jurídica
E: Mail: dirección.talentohumano@unitecnar.edu.co
Tel: 6600671 Ext. 1105

EUCO S.A.S.

CERTIFICACIÓN LABORAL

Con la presente nos permitimos certificar que la que la ingeniera **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.952.113 de Turbaco ha prestado sus servicios para esta compañía mediante contrato individual de trabajo por obra o labor del 01 de junio de 2017 al 15 de julio de 2019, como Ingeniera Auxiliar de interventoría, desarrollando las siguientes obligaciones:

- Apoyar el seguimiento e interventoría en el avance técnico y ambiental del proyecto "Interventoría técnica, financiera, contable, ambiental, social y jurídica del proyecto Ampliación, captación y producción sistema de Acueducto regional Arjona - Turbaco, Bolívar".

- Revisión y recibo de cantidades de obra ejecutadas por el Consorcio Bolívar 2017, quienes ejecutaron las obras correspondientes al proyecto "Interventoría técnica, financiera, contable, ambiental, social y jurídica del proyecto Ampliación, captación y producción sistema de Acueducto regional Arjona - Turbaco, Bolívar".

- Ejecución de informes de avance de obra semanales, mensuales y actas por porcentajes ejecutados y recibidos.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. el día cinco (05) de julio de 2023.

Cordialmente,

Freddy Reyes Bernal
Representante Legal
EUCO S.A.S.

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
SENA
REGIONAL BOLÍVAR

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.050.952.113** de Turbaco, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	Contrato No. 241 del 22 de Enero de 2018
Objeto :	Prestar los servicios personales temporales para desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de **AGUA Y SANEAMIENTO** de la formación Titulada y/o Complementaria, en el Centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.
Plazo:	Diez (10) Meses y Quince (15) Días
Inicio de Ejecución:	01/02/2018
Término de ejecución:	15/12/2018 Este Contrato se encuentra en ejecución.
Valor:	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($37.512.206) M/CTE
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Apoyar los diferentes procesos de Formación Profesional Integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa de formación Titulada año 2018 para el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas. 2. El contratista tendrá el rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada. 3. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices. 4. Diseñar y aplicar las acciones de formación,

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco Conmutador: (653) 9040- ext 52532
www.senabolívar.edu.co/centroagroempresarialyminero
Cartagena, D.T y C. Colombia

Scanned by CamScanner

guías de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. 5.Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 6. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía. 7. El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS, 240201044" O LA ACTUALIZACIÓN "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a Julio 31 de 2018. 9. Los instructores que se requieren en proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, deberán además contar con el perfil exigido en el diseño curricular, estar registrado en el GrupLAC de COLCIENCIAS. 10. Participar en el proceso de autoevaluación y registro calificado de los programas que imparte el Centro de Formación profesional Agroempresarial y Minero. 11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Veinte (20) Días del mes de Marzo de 2018.

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora del Centro

Elaboró: Chadia Mejía Angulo

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco Conmutador: (653) 9040- ext 52532
www.senabolívar.edu.co/centroagroempresarialyminero
Cartagena, D.T y C. Colombia

Scanned by CamScanner

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO SENA

REGIONAL BOLÍVAR

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.050.952.113** de Turbaco, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:-

1.Número y Fecha del Contrato:	Contrato No. 347 del 03 de Febrero de 2017
Objeto :	Prestar los servicios personales temporales para desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de AMBIENTAL de la formación titulada y/o complementaria, en el Centro de Formación profesional Agroempresarial y Minero.
Plazo:	Diez (10) meses y Quince (15) días.
Inicio de Ejecución:	03/02/2017
Término de ejecución:	17/12/2017
Valor:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (36.419.618) M/CTE
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Apoyar los diferentes procesos de formación profesional integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en los programas de formación titulada del año 2017 para el centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas. 2. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices. 3. Diseñar y aplicar acciones de formación, guías de aprendizajes, e instrumentos

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco Conmutador: (653) 9040- ext 52532
www.senabolívar.edu.co/centroagroempresarialyminero
Cartagena, D.T y C. Colombia

Certificado No. SC-CER339881
Certificado No. CO-SC-CER339881
Certificado No. GP-CER339888
Scanned by CamScanner

de evaluación con técnicas didácticas actividades para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje según formatos establecidos. 4. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 5. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación virtual complementaria y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumplan con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 6. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía.7. El instructor contratista debe aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2017, dando cumplimiento a la circular 3-2016-000196 del 21 de diciembre de 2016. 11. Los instructores que se requieren en proyecto de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, deberán además contar con el perfil exigido en el diseño curricular, estar registrado Grup LAC, de COLCIENCIAS. 12. Participar en el proceso de autoevaluación y registro calificado de los programas que imparte el centro de formación Profesional Agro-empresarial y Minero, dando cumplimiento a la circular 3-2016-000196 del 21 Diciembre 2016.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2017.

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora del Centro

Elaboró: Chadia Mejía Angulo

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339668

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco Conmutador: (653) 9040- ext 52532
www.senabolívar.edu.co/centroagroempresarialyminero
Cartagena, D.T y C. Colombia

Scanned by CamScanner

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO SENA

REGIONAL BOLÍVAR

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.050.952.113** de Turbaco, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:-

1.Número y Fecha del Contrato:	Contrato No. 479 del 08 de Febrero de 2016
Objeto :	Prestar los servicios personales temporales para desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de TO EN AGUA Y SANEAMIENTO de la formación titulada y/o complementaria, en el Centro de Formación profesional Agroempresarial y Minero.
Plazo:	Diez (10) meses y siete (07) días.
Inicio de Ejecución:	08/02/2016
Término de ejecución:	15/12/2016
Valor:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (34.460.852) M/CTE
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Apoyar los diferentes procesos de formación profesional integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en los programas de formación titulada del año 2016 para el centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas. 2. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices. 3. Diseñar y aplicar acciones de formación, guías de aprendizajes, e instrumentos

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco Conmutador: (653) 9040- ext 52532
www.senabolívar.edu.co/centroagroempresarialyminero
Cartagena, D.T y C. Colombia

Scanned by CamScanner

de evaluación con técnicas didácticas actividades para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje según formatos establecidos. 4. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 5. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación virtual complementaria y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumplan con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 6. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía.7. Presentar durante el periodo de duración del contrato certificación que demuestre haber aplicado al proceso de certificación por competencias que corresponda de acuerdo a las obligaciones del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2017.

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora del Centro

Elaboró: Chadia Mejía Angulo

Certificado No. SC-CER339881

Certificado No. CO-SC-CER339881

Certificado No. GP-CER339888

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco Conmutador: (653) 9040- ext 52532
www.senabolívar.edu.co/centroagroempresarialyminero
Cartagena, D.T y C. Colombia

Scanned by CamScanner

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO SENA

REGIONAL BOLÍVAR

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.050.952.113** de Turbaco, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:-

1.Número y Fecha del Contrato:	Contrato No. 1428 del 18 de Agosto de 2015
Objeto :	Prestar los servicios personales temporales para desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de TN EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS PARA PEQUEÑAS COMUNIDADES de la formación titulada y/o complementaria, en el Centro de Formación profesional Agroempresarial y Minero.
Plazo:	Cuatro (04) meses y Un (01) día.
Inicio de Ejecución:	18/08/2015
Término de ejecución:	18/12/2015
Valor:	TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (13.186.685) M/CTE
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Apoyar los diferentes procesos de formación profesional integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en los programas de formación titulada del año 2015 para el centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas. 2. Realizar actividades de formación

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco Conmutador: (653) 9040- ext 52532
www.senabolívar.edu.co/centroagroempresarialyminero
Cartagena, D.T y C. Colombia

Scanned by CamScanner

para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices. 3. Diseñar y aplicar acciones de formación, guías de aprendizajes, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas actividades para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje según formatos establecidos. 4. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 5. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación virtual complementaria y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumplan con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 6. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía.7. Presentar durante el periodo de duración del contrato certificación que demuestre haber aplicado al proceso de certificación por competencias que corresponda de acuerdo a las obligaciones del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2017.

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora del Centro

Elaboró: Chadia Mejía Angulo

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco Conmutador: (653) 9040- ext 52532
www.senabolívar.edu.co/centroagroempresarialyminero
Cartagena, D.T y C. Colombia

Scanned by CamScanner

NIT: 900190385-9

16416

CBI COLOMBIANA S.A.

CERTIFICA QUE

El Señor (a) **Lombana Ortiz Lucia Del Carmen**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **#1,050,952,113** fue empleado de **CBI Colombiana S.A.** desde el **once (11) de marzo de 2014 hasta el veintiseis (26) de junio de 2015**, a través de un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año bajo la modalidad de salario Ordinario.

El último cargo desempeñado por el Señor (a) **Lombana Ortiz Lucia Del Carmen** en **CBI Colombiana S.A.** fue Capataz C en la disciplina de **Aislamiento,** con una remuneración mensual de:

Salario Básico	$	**2,850,441.oo.M.L**
Bonificación condicionada de asistencia	$	**1,282,710.oo M.L**

Expedido en Cartagena de Indias D.T. y C., **veintiseis (26) de junio de 2015.**

Atentamente,

Ricardo González Osorio
Gerente de Servicios de Soporte
CBI Colombiana S.A.
c.c. Archivo personal

CBI Colombiana S. A.
Kilometro 2 puerta 1, vía Abocol - Puerto Badel
Zona Industrial de Mamonal
Cartagena de Indias, Colombia
6560076 - 6561334

Bolivar Ganador

Secretaria de Salud de Bolívar

CERTIFICACION DE SERVICIOS No. *469-13*

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

HACE CONSTAR

QUE CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA SE PUDO CONSTATAR QUE **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ** CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.050.952.113 PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTA ENTIDAD SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

NOMBRE: **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ**	
IDENTIFICACION: 1.050.952.113	No. CONTRATO: 0815- *2013*
DEPENDENCIA: *SALUD PUBLICA*	
PLAZO: *06 meses y 15 días*	
VALOR NETO A PAGAR MENSUAL: $3.000.*000.oo (TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.)*	
OBJETO O ACTIVIDAD: *Prestación personal e independiente de sus servicios, para apoyar la gestión y fortalecer las acciones contempladas en el Programa Factor de Riesgos del Ambiente de la Dirección de Vigilancia en Salud de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.*	
FECHA DE EXPEDICION DE ESTE CERTIFICADO: *Cartagena de indias, 5 días del mes de diciembre de 2013.*	

CARLOS PEREZ VENECIA
P.U. Área de Talento Humano

Proyectó y elaboró: Jaqueline García Arroyo – Secretaria

EUCO S.A.S.

CERTIFICACIÓN LABORAL

Con la presente nos permitimos certificar que la que la ingeniera **LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.952.113 de Turbaco ha prestado sus servicios para esta compañía mediante contrato individual de trabajo por obra o labor del 24 de julio de 2012 al 22 de abril de 2013, como Ingeniera Auxiliar de Interventoría, desarrollando las siguientes obligaciones:

- Apoyo al seguimiento e interventoría en el avance técnico y ambiental, en el desarrollo del contrato de interventoría técnica de las obras de construcción de la infraestructura matriz para la prestación del servicio de alcantarillado a la primera etapa del proyecto Ciudad del Bicentenario en la ciudad de Cartagena denominado "Construcción de estación de bombeo de aguas residuales Bicentenario".

- Revisión y recibo de cantidades de obra ejecutadas por el Consorcio La Heroica, quienes ejecutaron las obras correspondientes al proyecto "Construcción de estación de bombeo de aguas residuales Bicentenario".

- Ejecución de informes de avance de obra semanales, mensuales y actas por porcentajes ejecutados y recibidos.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. el día cinco (05) de julio de 2023.

Cordialmente,



Freddy Reyes Bernal
Representante Legal
EUCO S.A.S.

El suscrito Jefe de la Regional de Servicios al Personal Norte
de
ECOPETROL S.A.

CERTIFICA

Que la señora LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ, identificada con C.C.1050952113, ha suscrito un contrato de aprendizaje con nuestra Empresa en la modalidad de práctica universitaria por un período de 6 meses , desde el 18 de Julio del 2011 hasta el 17 de Enero del 2012.

La Empresa le reconoció por concepto de apoyo de sostenimiento mensual, la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($793.380.oo).

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Cartagena a los 28 días del mes de Febrero de 2012.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO ARENAS MONTALVO
Líder (e) de Atención Local Centro de Servicios Compartidos Norte

Esta información es la que reposa en nuestro sistema y está sujeta a verificación.

Kilómetro 10 vía Mamonal
Teléfono: 6682365- 2345000
www.ecopetrol.com.co
Cartagena - Colombia
C003-U

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

Función Pública | Aplicativo por la Integridad pública — Declaro Publico Controlo

Declaración de Ley 2013 de 2019

Ver aceptación de la política de seguridad de datos

Registrar nueva Declaración Ley 2013 de 2019

Recuerde verificar también si, según el **Decreto 830 de 2021**, usted debe declarar y publicar su información financiera. En caso de que deba hacerlo, dé clic en **Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP)** en el menú superior del aplicativo.

Lista Declaraciones de Ley 2013 de 2019

Formulario 2.229.910 finalizado

Acciones	Declaración No.	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicación
	2229910-01 Declaración inicial	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL	CONTRATISTA	PERIÓDICO	2025-01-07 20:21	2025-01-07 20:34
	1572855-01 Declaración inicial	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL	CONTRATISTA	INGRESO	2024-02-01 16:28	2024-02-01 16:32
	1415902-01 Declaración inicial	ALCALDIA DE TURBACO	CONTRATISTA	INGRESO	2024-01-04 18:56	2024-01-04 19:14
	1207710-04 Corrección de 1207710-03	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL	CONTRATISTA	INGRESO	2023-07-17 15:51	2023-07-17 15:52
	1207710-03 Corrección de 1207710-02	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL	CONTRATISTA	INGRESO	2023-07-17 15:48	2023-07-17 15:50
	1207710-02 Corrección de 1207710-01	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL	CONTRATISTA	INGRESO	2023-07-17 09:44	2023-07-17 09:59
	1207710-01 Declaración inicial	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL	CONTRATISTA	INGRESO	2023-07-06 18:08	2023-07-06 18:32

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Lombana	Ortiz	Lucia Del Carmen

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1050952113	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 14 MES 04 AÑO 1989	- Cra.72b #52b-10 apto 301			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	BOLÍVAR	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	TURBACO	TELÉFONO	3002581645	EMAIL	lucia.lombana14@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2005
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL	12	2019	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA AMBIENTAL	11	2011	13238228371
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	11	2011	13202224525BLV

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
6019156282	*Día*	21	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	CALLE 26 13 19

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
6019156282	*Día*	28	*Mes*	08	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA	GRUPO DE PROYECTOS ESPECIALES	CALLE 26 13 19

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE BOLIVAR S.A.	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	04	*Mes*	10	*Año*	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA	APOYO FORMULACION PROYECTOS	CARRERA 3 46 57 Edificio Laguna 46, piso 10.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3715363	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	01	*Año* 2023	*Día*	10	*Mes*	04	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 15 9 36 piso 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3905666	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 17 9 36						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3715363	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* 18 # 7 59 CALLE 18 N # 7 59						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	11	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 17 9 36 piso 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EUCO S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* ARJONA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6357700	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	06	*Año* 2017	*Día*	15	*Mes*	07	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERA DE INTERVENTORIA	*DEPENDENCIA* CONSTRUCCION PTAP ARJONA					*DIRECCIÓN* CALLE 87N 15 23 Of. 201- Bogotá D.C.						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CBI COLOMBIANA	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	03	*Año* 2014	*Día*	26	*Mes*	06	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAPATAZ DE AISLAMIENTO C	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN*						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6517444	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	06	*Año* 2013	*Día*	05	*Mes*	12	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD PUBLICA					*DIRECCIÓN* CARTAGENA						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD EUCO S.A.S	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6357700	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	07	*Año* 2012	*Día*	22	*Mes*	04	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING. AUXILIAR DE INTERVENTORIA	*DEPENDENCIA* AREA DE INTERVENTORIA DE OBRAS					*DIRECCIÓN* BOGOTA, CALLE 87 N°15-23						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ECOPETROL S.A	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6682365	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	07	*Año* 2011	*Día*	17	*Mes*	01	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APRENDIZ DE INGENIERIA CIVIL	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CARTAGENA MAMONAL KM 10						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS 3002581645	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	18	*Mes:*	08	*Año:* 2015	*Día:*	18	*Mes:*	12	*Año:*	2015	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* CARRERA 1 1 1 OESTE Barrio ternera Km 1 vía turbaco						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3002581645	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	08	Mes:	02	Año: 2016	Día:	15	Mes:	12	Año:	2016	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 1 1 1 Barrio Ternera Km 1 Via turbaco						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	03	Mes:	02	Año: 2017	Día:	17	Mes:	12	Año:	2017	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN AVENIDA - Km 1 via a Turbaco, barrio ternera						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	02	Año: 2018	Día:	15	Mes:	12	Año:	2018	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN AVENIDA - Km Vía Turbaco, barrio ternera.						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO - UNITECNAR			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6600671	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	05	Mes:	08	Año: 2019	Día:	05	Mes:	12	Año:	2019	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CALLE 49A 31 45 Avenida Pedro de Heredia						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO - UNITECNAR			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6600671	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	03	Mes:	02	Año: 2020	Día:	06	Mes:	06	Año:	2020	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CALLE 49A 31 45 Avenida Pedro de Heredia						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE										
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO - UNITECNAR		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS			CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6600671	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	03	Mes:	08	Año:	2020	Día:	07	Mes:	12	Año:	2020
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO						DIRECCIÓN CALLE 49A 31 45 Avenida Pedro de Heredia					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

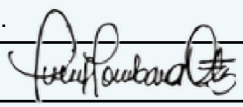
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	10
EXPERIENCIA DOCENTE	3	11

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, 22 de enero de 2025.



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

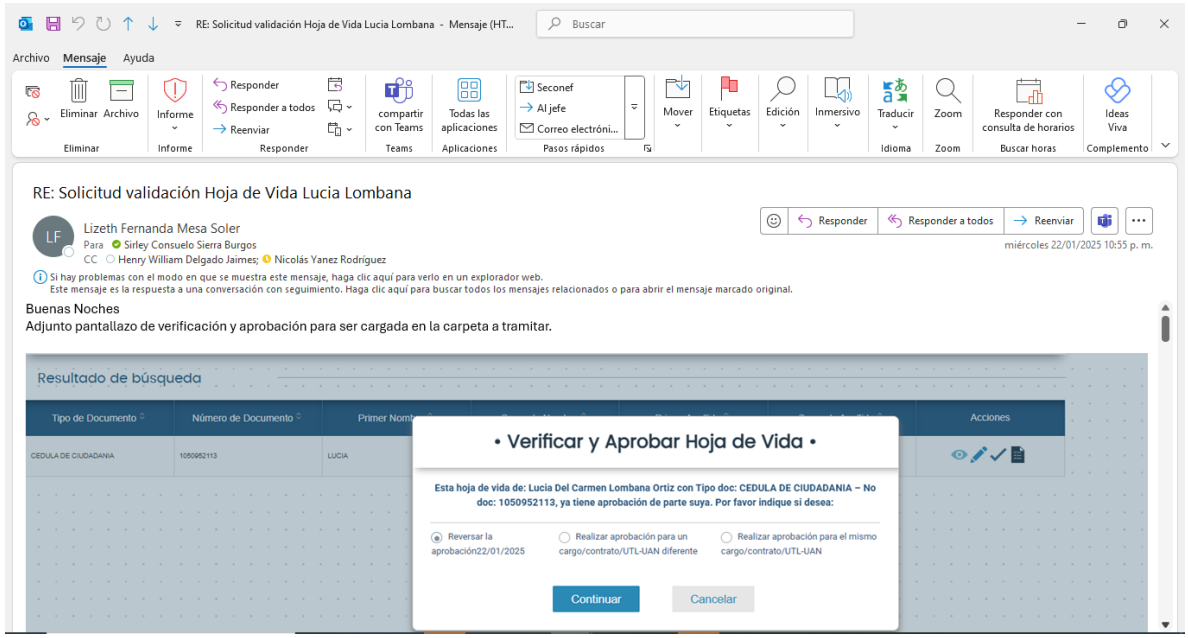
9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bogotá 13/02/2025

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


RE: Solicitud validación Hoja de Vida Lucia Lombana - Mensaje (HT...
Buscar
Archivo
Mensaje
Ayuda
Eliminar
Archivo
Informe
Responder
Responder a todos
Reenviar
compartir con Teams
Todas las aplicaciones
Seconef
Al jefe
Correo electróni...
Mover
Etiquetas
Edición
Inmersivo
Traducir
Zoom
Responder con consulta de horarios
Ideas Viva
Eliminar
Informe
Responder
Teams
Aplicaciones
Pasos rápidos
Idioma
Zoom
Buscar horas
Complemento
RE: Solicitud validación Hoja de Vida Lucia Lombana
LF
Lizeth Fernanda Mesa Soler
Para Sirley Consuelo Sierra Burgos
CC Henry William Delgado Jaimes; Nicolás Yanez Rodríguez
Responder
Responder a todos
Reenviar
miércoles 22/01/2025 10:55 p. m.
Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.
Este mensaje es la respuesta a una conversación con seguimiento. Haga clic aquí para buscar todos los mensajes relacionados o para abrir el mensaje marcado original.
Buenas Noches
Adjunto pantallazo de verificación y aprobación para ser cargada en la carpeta a tramitar.
Resultado de búsqueda
Tipo de Documento
Número de Documento
Primer Nom
Acciones
CEDULA DE CIUDADANIA
1050952113
LUCIA
• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •
Esta hoja de vida de: Lucia Del Carmen Lombana Ortiz con Tipo doc: CEDULA DE CIUDADANIA – No doc: 1050952113, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:
Reversar la aprobación22/01/2025
Realizar aprobación para un cargo/contrato/UTL-UAN diferente
Realizar aprobación para el mismo cargo/contrato/UTL-UAN
Continuar
Cancelar

Learning

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ENTerritorio S.A. Certifica que:

LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ

Identificado(a) con c.c.

1050952113

Aprobó el Curso:

Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo. 2024

En constancia se hace entrega de este certificado el día:

enero 12, 2025

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ENTerritorio S.A. creada en virtud del Decreto Ley 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada por el Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con el Artículo 1 del Decreto 495 de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. y, así mismo "(...) A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.".

En desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 "Estatuto Orgánico del Sistema Financiero", en el Artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ENTerritorio S.A. es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

ENTerritorio S.A. es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Estructuración y Evaluación de Proyectos.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio S.A. no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio S.A. el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la ley para la contratación pública.

En tal sentido, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se regirán por las siguientes condiciones generales:

CLÁUSULA PRIMERA - CONDICIONES PARA EL PAGO: ENTerritorio S.A. realizará los desembolsos al CONTRATISTA: mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y radicación del Formato Solicitud de vinculación – F-RI-01 o el documento que haga sus veces y los demás documentos requeridos por ENTerritorio S.A. Para cada uno de los desembolsos, el CONTRATISTA, entre otros requisitos deberá: a) Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso de acuerdo con los procedimientos vigentes en ENTerritorio S.A. b) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). c) Presentar el informe de actividades junto con los soportes y anexos que lo convaliden. El informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato y la constancia del archivo de la totalidad de los memorandos y/u oficios de la aplicación ORFEO para cada período de conformidad con la normatividad vigente, acompañado de los recibos de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. d) En el evento en que el pago a realizar incluya costos variables, se deberá tener en cuenta, que el valor del pago cubrirá lo correspondiente a los honorarios fijos por concepto de las actividades propias de este contrato y lo correspondiente a las visitas a los distintos proyectos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(incluido el costo a precios del mercado de transporte intermunicipal terrestre, transportes especiales como lanchas, entre otros). e) El transporte aéreo será suministrado por ENTerritorio S.A, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas; salvo que se pacte un acuerdo diferente en el contrato f) El informe soporte del pago del periodo mensual, adicionalmente deberá contener la relación de las visitas realizadas en ese periodo, su duración, actividades con descripción amplia y suficiente, actas de visita, informes, actas, resoluciones o documentos que den cuenta del resultado de la visita y de los compromisos por parte de quien atiende la misma o de aquellos a quienes se dirige la actividad, los gastos, los soportes pertinentes y los documentos establecidos en el catálogo documental de ENTerritorio S.A, que sean necesarios para el desembolso, g) En todo caso los desplazamientos a los sitios de los proyectos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del contrato. Se aclara que el valor de las visitas que apruebe el Supervisor no podrá ser superior al valor total aprobado en el memorando de solicitud de contratación por este concepto. Si el objeto del contrato o convenio principal requiere visitas que superen este valor, se deberá previamente realizar una adición que las cubra.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Todas las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A, o el documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto o a quien este designe

PARÁGRAFO 2: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, acorde con lo requerido por el grupo y en los términos establecidos por la entidad.

CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: PERFECCIONAMIENTO: Los contratos que celebre ENTerritorio S.A. se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se realice la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II o de acuerdo con los lineamientos que se encuentren vigentes. **EJECUCIÓN:** Los contratos cumplirán los requisitos de ejecución con la aprobación de la(s) garantía(s), el Registro Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio cuando esta haya sido pactada en el contrato celebrado, o cualquier otro requisito establecido en la normatividad aplicable a ENTerritorio S.A. o en la relación negocial respectiva; en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requerirá la afiliación a la ARL, como requisito de ejecución.

CLÁUSULA CUARTA - SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: En el evento que se adicione el valor y/o se prorrogue el plazo y/o se modifique el contrato, el CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.

CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) vencimiento del término; ii) de conformidad con la Ley y en desarrollo de la autonomía de la voluntad de las partes el contratista puede dar por terminado de forma anticipada el presente contrato, previo aviso a la otra parte, con una anticipación minina de ocho (8) días hábiles; iii) cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. iv) cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio S.A. los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; v) cuando el CONTRATISTA, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; vi) cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, reportado por la interventoría o supervisión, se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; vii) si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; viii) cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio S.A. sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; ix) cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio S.A, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; h) por sentencia que así lo ordene; x) cuando el CONTRATISTA de acuerdo con los procesos de monitoreo y en caso de persona jurídica su representante legal, sean incluidos en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con lo definido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, y sus modificaciones expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Listas de Control de la Oficina de Activos Extranjeros (OFAC, por su siglas en ingles) y demás listas nacionales o, internacionales de organismo supranacional o no relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, financiación del Terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, soborno, soborno trasnacional o corrupción; xi) cuando el CONTRATISTA o el representante legal sean condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos o actos relacionados con fraude, soborno, soborno transnacional, corrupción, entendiendo estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes; xii) cuando el CONTRATISTA incumpla algunas de las declaraciones, obligaciones y compromisos señalados en las políticas y procedimientos relacionadas con la administración de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción, de acuerdo con la ponderación del impacto de la conducta, xiii) por las demás causas dispuestas en la ley, se podrá dar aplicación a lo dispuesto en la presente clausula.

PARÁGRAFO 1: El contrato terminará anticipadamente por la muerte del CONTRATISTA durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Asimismo, el contrato terminará anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del CONTRATISTA permanente superior al porcentaje que la ley establece para tal caso.

PARÁGRAFO 2: En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al CONTRATISTA lo efectivamente prestado.

CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO: Con ocasión del incumplimiento grave de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y de las causales establecidas en la cláusula séptima del presente documento, ENTerritorio S.A. podrá terminar el contrato, previo agotamiento del procedimiento establecido en el formato P-PR-16 - PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ACCIONES CONTRACTUALES POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO- o el que esté vigente.

CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución o incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. ENTerritorio S.A. podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, ENTerritorio S.A. tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. ENTerritorio S.A. podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. - PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio S.A. podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera: Por la inejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el memorando de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor indique a la Subgerencia de Operaciones y a la Oficina Asesora Jurídica, las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio S.A. constituya en mora al Contratista, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio S.A. podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del Contratista y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA. – VERACIDAD DE LA INFORMACIÒN Y CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÒN CONTRACTUAL: El contratista con la firma del presente documento declara que la documentación e información reportada para su proceso de contratación es veraz y auténtica, por lo cual ENTerritorio S.A. procede de buena fue exenta de culpa en el período precontractual y contractual, so pena de que el contratista indemnice los perjuicios que se causen por presentarse

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

algún error o inconsistencia sin perjuicio de las compensaciones a que haya lugar, en los términos de la cláusula undécima (11º) del presente documento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. – COMPENSACIÓN: Durante la ejecución del contrato, o, al momento de expedirse el documento de cierre correspondiente, ENTerritorio S.A. podrá compensar las sumas adeudadas -por cualquier concepto- por el contratista, de los pagos que se encuentren pendientes de ser desembolsados. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad adelante las gestiones administrativas y judiciales correspondientes, en caso de que el valor compensado no alcance a cubrir la totalidad de las acreencias en favor de ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las cláusulas octava y novena, cuando ENTerritorio S.A. en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – TIQUETES AÉREOS: En caso que el contratista deba desplazarse en transporte aéreo deberá realizar la solicitud de reserva de los tiquetes con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha del viaje y dar a los mismos un uso adecuado, evitando generar costos administrativos adicionales a cargo de ENTerritorio S.A, por su no utilización o por solicitar cambios intempestivos que generen sobrecostos o sanciones, por cambios no autorizados al itinerario inicial salvo caso fortuito o fuerza mayor. Por lo anterior, El CONTRATISTA con la celebración del contrato AUTORIZA EXPRESAMENTE para que los costos que se generen por tiquetes no utilizados total o parcialmente o por sanciones o cambios de itinerario, puedan ser descontados directamente de sus honorarios. Así mismo, todo tiquete no usado total o parcialmente, debe ser reportado por el contratista a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su no utilización. De igual forma, El CONTRATISTA se encuentra obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento para Suministro de tiquetes vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL (SEGÚN APLIQUE): Se elaborará y suscribirá acta de cierre contractual en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan saldos no ejecutados pendientes de liberar. Dicho documento deberá estar suscrito por el Gerente del Grupo de Gestión Poscontractual, el Gerente de Unidad y el Gerente del Convenio o Contrato en el cual se consignen las condiciones contractuales, el cumplimiento del objeto, el balance del contrato, la verificación del cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales y las obligaciones pendientes a que haya lugar de conformidad con el Manual de Contratación vigente. En caso que se verifique el incumplimiento del CONTRATISTA, la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, así mismo cuando el contrato termine de manera anticipada por incumplimiento deberá adelantarse la liquidación teniendo en cuenta los lineamientos del procedimiento de Liquidación de Convenios y Contratos vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: De acuerdo con la naturaleza del contrato, el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a lo acordado en la cláusula Valor. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía, sin subordinación, asumirá sus propios riesgos, utilizará sus medios y recursos para la ejecución del presente contrato, cuenta con total independencia y un amplio margen de discrecionalidad para

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cumplir con sus obligaciones prestacionales acordades dentro del plazo pactado para cumplir y, no será agente, ni mandatario o representante de ENTerritorio S.A. Los servicios prestados por EL CONTRATISTA se remuneran mediante el pago de los valores pactados, que incluyen la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio S.A, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio S.A procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA SÈPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002; 38, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y las demás normas aplicables. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, el CONTRATISTA debe dar aviso inmediato a ENTerritorio S.A. y se dará aplicación al Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio S.A. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio S.A, la entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio S.A; en consecuencia, contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio S.A. estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio S.A. lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio S.A. cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio S.A. podrá reclamar por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: b) Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio S.A. c) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio S.A. a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. d) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. e) Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. f) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni puede ser utilizada para favorecer ni beneficiar a cualquier persona natural o jurídica. Para ello el CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta restrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor de ENTerritorio S.A. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, los términos “información clasificada e información reservada”, corresponde a la información que entrega y se obtiene en ENTerritorio S.A. para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: El CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a reportar al área o colaborador encargado, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

NOTA: Lo anterior se entenderá vigente aún después de terminada la relación contractual entre las partes por cualquier causa, por un término de cinco (5) años.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a ENTerritorio S.A. a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la ENTerritorio S.A. para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de ENTerritorio S.A, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a ENTerritorio S.A. como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias que encontrará en nuestra página web, el Centro de Atención al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., o al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en www.enterritorio.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio S.A, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor de ENTerritorio S.A. De igual manera las invenciones realizadas por el CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por el CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando el CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio S.A. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus leyes complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, El CONTRATISTA se compromete: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación, los Manuales, Guías y Procedimientos de ENTerritorio S.A. b) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Ética y del Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. d) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. e) Reconocer a ENTerritorio S.A. como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, f) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO: En apoyo a la acción de ENTerritorio S.A. para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados.

El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: ENTerritorio S.A. establece su Sistema Integrado de Gestión bajo los requisitos de las Normas ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de la Información, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, ISO45001:2018 y Decreto 1072 de 2015 Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno; por tanto, con el propósito de cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de los productos y servicios, de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, de prevenir y minimizar impactos ambientales, de prevenir en los colaboradores lesiones y el deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, de prevenir, detectar y enfrentar de hechos de soborno y la construcción de acciones conjuntas entre la entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas del Sistema Integrado de Gestión, el contratista se compromete a: a) Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento b) observar las normas vigentes, reglamentos, instrucciones, políticas, procedimiento, objetivos y metas del Sistema Integrado de Gestión. c) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo y utilizando los elementos de protección personal de acuerdo con los factores de riesgo a los que se expone. d) Estar afiliado al Sistema de seguridad social en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones, para lo cual deberá remitir, en consonancia con las obligaciones contractuales pactadas, las correspondientes planillas de pago

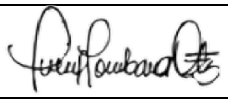
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

con la entrega y/o radicación del informe de actividades. e) Conocer y cumplir las disposiciones y lineamientos para la Seguridad de la Información establecidos en la entidad. f) Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo, aspectos e impactos ambientales, riesgos en seguridad de la información y riesgos de soborno latentes en su sitio de trabajo. g) Participar activamente en las actividades y sensibilizaciones que programe la Entidad en temas de Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad de la Información, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales – SARO, sistema de gestión antisoborno y en general las programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, como parte de la gestión contractual en materia civil. h) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en Gestión ambiental. i) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. j) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y entregar copia al responsable del contrato en ENTerritorio S.A. de su examen médico ocupacional. k) Realizar las actividades contractuales de manera segura, acatado las normas en seguridad y salud en el trabajo. l) Procurar por el cuidado integral de la salud, absteniéndose de ejecutar las actividades en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. m) Reportar inmediatamente al supervisor del contrato sobre las prácticas y/o condiciones subestándar, los incidentes y/o accidentes en seguridad y salud en el trabajo o ambientales, los eventos de Riesgo Operacional materializados y los eventos e incidentes en seguridad de la información que se presenten, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, así como, cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria. n) Participar activamente en la prevención, reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales, ambientales y de seguridad de la información. o) No fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o dentro de los horarios en los que realicen actividades en nombre de la entidad. p) Apoyar las iniciativas de ENTerritorio S.A. relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno. q) las demás descritas en la Resolución vigente de autoridades y responsabilidades con el Sistema Integrado de Gestión de ENTerritorio S.A.

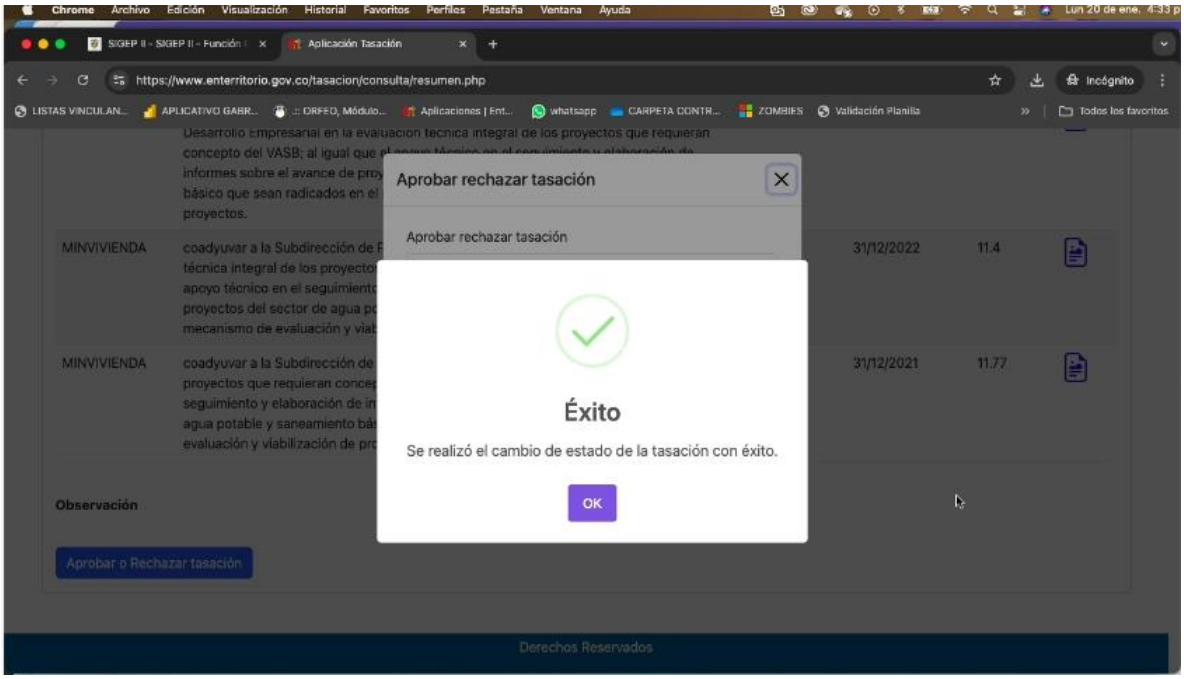
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza ser notificado vía correo electrónico de cualquier decisión o información relacionada con la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del contrato. Para los efectos antes señalados EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección electrónica relacionada en la firma del presente anexo de condiciones.

PARÁGRAFO: En caso de disputa administrativa, judicial o arbitral, relacionada con el contrato, EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección de correo electrónico antes señalada.

El CONTRATISTA declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.

Firma:	
Nombre completo:	Lucia Del Carmen Lombana Ortiz
No. Identificación:	1.050.952.113
Correo electrónico de notificación:	Lucia.lombana14@gmail.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA


Chrome Archivo Edición Visualización Historial Favoritos Perfiles Pestaña Ventana Ayuda
SIGEP II - SIGEP II - Función I
Aplicación Tasación
https://www.enterritorio.gov.co/tasacion/consulta/resumen.php
Incógnito
LISTAS VINCULAN...
APLICATIVO GABR...
:: ORFEO, Módulo...
Aplicaciones | Ent...
whatsapp
CARPETA CONTR...
ZOMBIES
Validación Planilla
Todos los favoritos
Desarrollo Empresarial en la evaluacion tecnica integral de los proyectos que requieran
concepto del VASB; al igual que
informes sobre el avance de proy
básico que sean radicados en el
proyectos.
Aprobar rechazar tasación
Aprobar rechazar tasación
MINVIVIENDA
coadyuvar a la Subdirección de
técnica integral de los proyecto
apoyo técnico en el seguimiento
proyectos del sector de agua p
mecanismo de evaluación y via
31/12/2022
11.4
MINVIVIENDA
coadyuvar a la Subdirección de
proyectos que requieran conce
seguimiento y elaboración de in
agua potable y saneamiento bá
evaluación y viabilización de pr
31/12/2021
11.77
Éxito
Se realizó el cambio de estado de la tasación con éxito.
OK
Observación
Aprobar o Rechazar tasación
Derechos Reservados

Escritorio

Última Actualización

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

0
Suscripciones

0
En edición

Sugerencias SECOP



El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.
Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'.

Mensaje

Todos

Sin mensajes…
Más información .

Oportunidades

Recibidas

Sin oportunidades
Más información .

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Número de consecutivo: CVAD-2025-3329738

El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, es auténtico y corresponde a la información del registro profesional que se encuentra a continuación:

Tipo de Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Identificación: 1050952113

Tipo de Matricula: MATRICULA PROFESIONAL

Número de Matricula: 13202-224525

Nombre completo

LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ

Profesión

INGENIERIA CIVIL

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**MODELO TASACIÓN - FUNCIONAMIENTO**	CÓDIGO:	**F-PR-24**
		VERSIÓN:	**05**
		VIGENCIA:	**2024-04-22**
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONSECUTIVO DE TASACIÓN: 426

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ	**TIPO DE DOCUMENTO**	CC (Cédula de Ciudadanía)
		N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.050.952.113

PERFIL **CIRCULAR No. 008 DE 2019**	**Perfil**	PERFIL 13
	Estudios	TP (TÍTULO PROFESIONAL) + E (TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN)
	Equivalencia	TP + 2 AÑOS
	Experiencia mínima en meses rangos	37 a 48
	Honorarios no incluye IVA	$7.750.000
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	

Modalidad Académica	Título Académico	Nombre del Título	No. Semestres Aprobados	Fecha de Grado (DÍA/MES/AÑO)	Fecha de Terminación (DÍA/MES/AÑO)	Fecha de Exp. Tarjeta (DÍA/MES/AÑO)	No. de Tarjeta Profesional
TB	NO APLICA	BACHILLER ACADEMICO		26/11/2005	15/11/2005		
TP	INGENIERO(A)	INGENIERA CIVIL	10	02/03/2012	30/11/2011	02/04/2012	13202224525BLV
TP	INGENIERO(A)	INGENIERA AMBIENTAL	10	02/03/2012	30/11/2011	01/06/2012	13238228371BLV
E	NO APLICA	Especialista en Ingenieria de Agua Potable y Saneamiento Basico	2	26/06/2020	30/12/2019		

2. EXPERIENCIA

ENTIDAD O EMPRESA	RESUMEN DE EXPERIENCIA	FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA FINAL (DÍA/MES/AÑO)	CANTIDAD DE MESES
ENTERRITORIO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SEREQUIERAN EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES,	21/02/2024	18/12/2024	9.9

ENTERRITORIO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES	28/08/2023	31/01/2024	5.1
AGUAS DE BOLIVAR S.A. ESP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA A LA OFICINA ASESORA DE DE PLANEACIÓN DE ESTRUCTURACION Y FORMULACION DE PROYECTOS DE AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P	05/06/2023	27/08/2023	2.73
MINVIVIENDA	coadyuvar a la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial en la evaluación técnica integral de los proyectos que requieran concepto del VASB; al igual que el apoyo técnico en el seguimiento y elaboración de informes sobre el avance de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean radicados en el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos.	13/01/2023	10/04/2023	2.93
MINVIVIENDA	coadyuvar a la Subdirección de Proyectos de la Dirección Programas en la evaluación técnica integral de los proyectos que requieran concepto del VASB; al igual que el apoyo técnico en el seguimiento y elaboración de informes sobre el avance de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean radicados en el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos	19/01/2022	31/12/2022	11.4
MINVIVIENDA	coadyuvar a la Subdirección de Proyectos en la evaluación técnica integral de los proyectos que requieran concepto del VASB; al igual que el apoyo técnico en el seguimiento y elaboración de informes sobre el avance de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean radicados en el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos.	08/01/2021	31/12/2021	11.77
			TOTAL	43.83

3. RESUMEN TOTAL DE EXPERIENCIA EN MESES
43.83

4. ESTIMACION DE HONORARIOS DE ACUERDO A LA CIRCULAR DE HONORARIOS:	$7.750.000

OBSERVACIONES:	

Grupo solicitante	
Firma	1281262334308127
Nombre:	SIRLEY SIERRA BURGOS
Cargo: Enlace	CC (Cédula de Ciudadanía) 52.896.577

Firma	6784871964780724
Nombre:	JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Cargo: Supervisor	CC (Cédula de Ciudadanía) 80.843.215
Subgerencia de Operaciones	
Abogado contratación	
Firma	7791292619389132
Nombre:	ANA MARIA OSPINO ESCOBAR
Contratista Grupo Gestión Contractual	CC (Cédula de Ciudadanía) 36.307.012
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE	

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/02/2025 03:50:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1050952113 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110031535** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:49:56 PM horas del 07/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1050952113**
Apellidos y Nombres: **LOMBANA ORTIZ LUCIA DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 263974970

PIB
15:19:13

Bogotá DC, 10 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1050952113:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de febrero de 2025, a las 15:47:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1050952113
Código de Verificación	1050952113250207154742

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB